



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de septiembre de 2022
Duración	Desde las 12,00 hasta las 13,10 horas
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Félix Álvarez de Alba	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ
José Raúl Blanco Martín	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Beatriz Díaz Morueco	SÍ
Eduardo Duque Pindado	SÍ
Alberto Encinar Martín	SÍ
Armando García Cuenca	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ
Javier González Sánchez	SÍ





Carlos González Sánchez	SÍ
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Ángel Jiménez Martín	SÍ
Silvia Llamas Aróstegui	SÍ
José María Manso González	SÍ
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
José Martín Sánchez	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
Visitación Pérez Blázquez	SÍ
Leticia Sánchez del Río	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores: acta nº 09/22 de 25.07.2022 (ordinaria-) y acta nº 10 de 27.07.2022 (extraordinaria y urgente).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Por la Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador de las actas de las sesiones anteriores, acta nº 09/22 de 25.07.2022 (ordinaria-) y acta nº 10 de 27.07.2022 (extraordinaria y urgente), distribuidas previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se consideran por ello aprobadas, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.





A.2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Proyecto Conservación de carreteras zona I. APROBACIÓN (Expte. 5845/2022. Dictamen 20.09.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta del Jefe del Servicio de Vías y Obras, y del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (20.09.22).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la citada propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 3 XAV , 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a - Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

A la vista del Proyecto de Conservación de Carreteras Provinciales Zona I, y al objeto de que por el Departamento de Contratación se proceda a iniciar el correspondiente expediente para la licitación de dicha obra, se da cuenta del presente expediente.

El objeto del Proyecto es la ejecución de las obras necesarias para llevar a cabo una gestión integral de la conservación de carreteras incluidas en dicha zona, la reparación urgente en puntos concretos, el mantenimiento de las capacidades portantes de los firmes y el mantenimiento de la vialidad invernal, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2027.

Teniendo en cuenta que la conservación integral de esta zona viene realizándose desde el año 1995, y el motivo fundamental es la falta de medios propios en este Servicio de Vías y Obras y, por tanto, la imposibilidad de mantener el nivel de calidad exigido en las carreteras provinciales, para garantizar la seguridad vial a los usuarios de las carreteras de esta zona.

Visto, igualmente, que si bien el Proyecto contiene prestaciones específicas tanto de servicios como de obra, se ha optado por el contrato de obra, dado que el carácter de esta prestación es más importante desde el punto de vista económico.

Las operaciones a realizar se dividen en 3 tipos:

- Conservación ordinaria
- Conservación extraordinaria
- Mantenimiento de la vialidad invernal.

La zona objeto del contrato viene constituida por 498,344 Km. divididos en dos subzonas:

- Subzona 1: "La Moraña", con 318.653 Kms.
- Subzona 2: "Sierra de Ávila y Valle Amblés", con 179,691 Kms.

La duración del contrato será **cuatro años** (periodo: 1 de abril de 2023 – 31 de marzo de 2027).

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de SEIS MILLONES





OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.804.281,57 euros).

El Presupuesto Base de Licitación, que se ha obtenido como resultado de aplicar a los precios establecidos individualmente para cada una de las unidades de obra proyectadas, así como la aplicación de los porcentajes correspondientes a *Gastos Generales* (13 %) y *Beneficio Industrial* (6 %), incrementado todo ello con el *21% del I.V.A.*, asciende a NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (9.797.485,02 euros).

Asimismo, se propone que el procedimiento sea abierto con varios criterios de valoración y, de acuerdo con el importe establecido en el artículo 20.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estará sujeto a regulación armonizada.

Visto el informe-propuesta emitido por el Jefe del Servicio de Vías y Obras, referente al Proyecto de Conservación de carreteras provinciales de la Zona I.

Vista la documentación adjunta al expediente, en la que se contiene el Proyecto "Conservación de carreteras provinciales Zona I", así como el informe para la contratación, anualidades, y demás documentación técnica.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificando dicha propuesta y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (20.09.22), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto técnico "Conservación de carreteras provinciales Zona I" redactado por D. Mariano Terceño González, ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, con fecha 14 de septiembre de 2022, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de nueve millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con dos céntimos (9.797.485,02 euros).

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de contratación para la adjudicación de la obra: "Conservación de carreteras provinciales Zona I de la red provincial de carreteras de la Provincia de Ávila", según el proyecto aprobado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Servicio de Contratación al objeto de que continúe el expediente por sus trámites reglamentarios, según lo establecido en ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

A.3.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Plan Extraordinario de Inversiones del año 2022. ESTIMACIÓN solicitudes, CONCESIÓN subvenciones, RECONOCIMIENTO obligaciones y ORDEN de pago (Expte. 1456/2022. Dictamen 20.09.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta del Jefe del Servicio de Vías y Obras (14.09.22) –conformada por el Diputado delegado del Área-, y del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (20.09.22).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la citada propuesta de acuerdo.





VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 3 XAV, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a - Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vistas las "Bases Reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones del año 2022 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores", aprobadas por el Pleno en sesión de 25 de julio de 2022.

Vistas, asimismo, las solicitudes presentadas en plazo por los Ayuntamientos que constan en el Anexo y comprobadas las mismas por el Servicio de Cooperación Económica e Infraestructuras.

Conocido que, en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila de 2022, se consigna la cantidad de 6.012.340,00 euros (partida 1510-76202) para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

Teniendo en cuenta, igualmente, conforme a las Bases, la población de cada entidad local según padrón del INE, a 1 de enero de 2021.

En aplicación de lo establecido en: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificando la propuesta y el dictamen –en el mismo sentido– de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (20.09.22), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- ESTIMAR las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que constan en el Anexo al presente Acuerdo, en las cuantías y con la finalidad en él determinadas, para concurrir a la convocatoria del Plan Extraordinario de Inversiones del año 2022 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores y, en consecuencia, **CONCEDER subvención** por tal importe a dichos beneficiarios con la anticipación del total de su cuantía según las Bases reguladoras.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación derivada de la concesión de esta subvención y **ORDENAR el pago** con cargo a la partida presupuestaria 1510-76202 del Presupuesto General de la Diputación, ejercicio 2022.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación Económica e Infraestructuras, y a la Intervención de Fondos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO

EXPTE.	MUNICIPIO	ACTUACIONES	Subvención Total (euros)
4740	ADANERO	Acondicionamiento y pavimentación Acceso al Centro de Jubilados y continuación pavimentación C/ 28 de Junio.	16.340,00
4741	ADRADA (LA)	Actuaciones de mejora en el entorno de las Antiguas Escuelas: adecuación de aceras, instalación de Fuente y pavimentación.	63.905,00
4742	ALBORNOS	Construcción pista de pádel 1ª Fase	15.980,00
4743	ALDEANUEVA DESANTA CRUZ	Construcción Pista de Pádel.	15.095,00
4744	ALDEASECA	Rehabilitación de fachada Bar y Salón Municipal y nuevo cerramiento del jardín municipal.	16.685,00
4745	ALDEHUELA (LA)	Mejora instalaciones deportivas zona Eray entorno	15.605,00
4746	ALDEHUELA (LA) (Anejo)	Pavimentación Plaza el Rehoyo en ELREHOYO	11.000,00
4747	AMAVIDA	Actuaciones en el ciclo hidráulico, en la red de distribución, mediante sustitución de contadores. Actuaciones en el Alumbrado Público mediante cambio de luminarias a led. Actuaciones de pavimentación y acerado en la Calle Mayor.	15.320,00
4748	AMAVIDA (Anejo)	Actuaciones en el ciclo hidráulico, en la red de distribución, mediante sustitución de contadores. Actuaciones en el Alumbrado Público mediante cambio de luminarias a led en PASCUAL MUÑOZ.	9.000,00
4749	ARENAL (EL)	Pavimentación y renovación de infraestructuras de las Calles Fuente Huertas y Calle los Arrendajos	32.545,00
4750	ARENAS DE SANPEDRO	Acondicionamiento Kiosco Pelayos; Instalación alumbrado público Rosita; instalación cuadro eléctrico en la Plazuela; letrero corporativo; construcción de nichos; sustitución y renovación calle Santísima Trinidad.	124.060,00
4751	ARENAS DE SANPEDRO (Anejo)	Construcción de nichos en HONTANARES. Pavimentación C/Fuentecilla y construcción nichos en LAPARRA.	28.000,00
4752	AREVALILLO	Pavimentación Calle Peñaranda y Montalvo.	14.405,00
4753	ARÉVALO	Obras de urbanización en C/ de los Descalzos desde el nº 54 (Arco de los Descalzos) hasta el nº 85 (incluida rotonda). Obras de urbanización en C/ LaLlanura. Obras de urbanización en Pza.del Salvador del nº 4 al nº 8 (zona de aparcamiento).	145.765,00
4754	AVEINTE	Asfaltado Plaza Cirujeda	14.630,00
4755	AVELLANEDA	Asfaltado de Plaza Barrio Arriba.	13.790,00





4756	BALBARDA	Reforma y mejora de calles: Carril en Balbarda, C/ San Esteban en Oco y Ctra. de Oco en Sanchicorto.	13.400,00
4757	BARCO DE ÁVILA (EL)	Adquisición de nichos y columbarios para el cementerio municipal, acondicionamiento de las zonas verdes de la Plaza de las Acacias, realización de aceras tramos de la calle del Abanico y Paseo de Yecla, mejora del alumbrado público del Paseo del Concejal y adquisición de mobiliario urbano para parques y vías públicas.	57.020,00
4758	BARRACO (EL)	Proyecto de distribución de energía eléctrica mediante una línea subterránea de M.T. 1ª Fase Media Tensión.	52.145,00
4759	BARRACO (EL) (Anejo)	Proyecto de ampliación y mejora de la red de Alumbrado Público en La RINCONADA	26.000,00
4760	BARROMÁN	Sustitución de red de agua en Calle San Roque, Plaza Constitución y Ctra. Madrigal-.Arévalo.	16.115,00
4761	BECEDAS	Pavimentación Calle Santa Teresa.	16.145,00
4762	BECEDAS (Anejo)	Pavimentación Plaza Mayor y C/ San Pedro en PALACIOS DE BECEDAS.	9.000,00
4763	BECEDILLAS	Instalación de suelo en Polideportivo.	14.555,00
4764	BECEDILLAS (Anejo)	Vallado del depósito e instalar llaves de corte en abastecimiento en CASILLASDE CHICAPIERNA.	9.000,00
4765	BERCIAL DEZAPARDIEL	Tubería abastecimiento en C/ Río. Pavimentación Plaza Constitución, C/Iglesia, Plaza San Blas y C/ San Juan.	16.325,00
4766	BERLANAS (LAS)	Arreglo del tejado del Edificio de la Biblioteca Municipal.	20.410,00
4767	BERNUY-ZAPARDIEL	Urbanización Plaza Don Julián, 2ª Fase	14.750,00
4768	BERROCALEJO DEARAGONA	Pavimentación calle "Tío Vito"	14.135,00
4769	BLACHA	Reforma firme de la Plaza de la Constitución y Pavimentación C/ Iglesia	13.400,00
4770	BLASCOMILLAN	Renovación tuberías red de agua Calles Rosario, Camposanto.	16.115,00
4771	BLASCONUÑO DEMATACABRAS	Sustitución de la red de agua y desagüe en Calle Amargura.	13.610,00
4772	BLASCOSANCHO	Edificio polivalente: Cubierta y cerramiento.	14.915,00
4773	BOHODÓN (EL)	Asfaltado de Calles en Barrio La Poza.	15.155,00
4774	BOHOYO	Pavimentación ramales de la Calle de los Robles y Calle Mayor	16.865,00
4775	BOHOYO (Anejo)	Pavimentación Calle Mayor en NAVAMOJADA	11.000,00
4776	BONILLA DE LA SIERRA	Pavimentación Placita Fina, C/ Sol y Callejón en C/ El Tostado.	15.365,00
4777	BONILLA DE LA SIERRA(Anejo)	Pavimentación Calzadilla en C/ Altozano y reparaciones en Consultorio Médico en CABEZAS DE BONILLA - PAJAREJOS	9.000,00





4778	BRABOS	Pavimentación calle Camino de San Martín. Pavimentación Calle Iglesia.	14.030,00
4779	BRABOS (Anejo)	Acondicionamiento Parque Infantil en HORCAJUELO.	9.000,00
4780	BULARROS	Rehabilitación patio y pajar aledaño al Ayuntamiento.	14.345,00
4781	BULARROS (Anejo)	Parque Infantil en MUÑOYERRO	9.000,00
4782	BURGOHONDO	Asfaltado de calles del municipio: La Rosa, Ávila, Travesía Ávila, Salamanca, La Oliva (parte), Paramera y Tajo.	41.015,00
4783	CABEZAS DE ALAMBRE	Instalación solar fotovoltaica edificios municipales.	15.800,00
4784	CABEZAS DEL POZO	Reforma Salón Municipal Plaza Constitución, 1.	14.420,00
4785	CABEZAS DEL VILLAR	Arreglo Calles, Travesía de San Isidro y San Juan Bautista.	19.255,00
4786	CABIZUELA	Instalación Planta Solar Fovotovoltaica edificios - renovación de red de alcantarillado.	14.600,00
4787	CANALES	Acerado Calle Larga	13.985,00
4788	CANDELEDA	Urbanización Calle del Mediodía	103.285,00
4789	CANDELEDA (Anejo)	Urbanización Calle nueva creación entre C/ Claudio Sánchez Albornoz y Prolongación C/ Escuelas en EL RASO.	26.000,00
4790	CANTIVEROS	Pavimentación y renovación tuberías C/El Cristo. Pavimentación y bordillos C/ La Fuente. Arreglo entrada Iglesia San Miguel.	14.900,00
4791	CARDEÑOSA	Pavimentación calle Perdigueros: asfalto de Calzada, aceras de adoquines de Hormigón y bordillos de Granito.	21.805,00
4792	CARRERA (LA)	Rehabilitación de Pista Polideportiva Municipal.	15.860,00
4793	CARRERA (LA) (Anejo)	Pavimentación de la Calle de Abajo en NAVALMORO.	11.000,00
4794	CASAS DEL PUERTO	Pavimentación con hormigón Pista Polideportiva.	14.645,00
4795	CASASOLA	Pavimentación Calle Iglesia, Travesía Iglesia y Calle Río.	14.420,00
4796	CASASOLA (Anejo)	Pavimentación de tramos en Calle Vijueta, San Roque, Cuesta, San Isidro y Cotanillos en DURUELO.	9.000,00
4797	CASAVIEJA	Renovación de la red de saneamiento y pavimentación de la Calle Aguas.	43.880,00
4798	CASILLAS	Ampliación Paseo Calle Rama (Fase I).	28.090,00
4799	CASTELLANOS DEZAPARDIEL	Pavimentación con tela asfáltica en Calle Barromán y Travesía Barromán.	14.810,00
4800	CEBREROS	Obras de urbanización del Parque Comarcal de Bomberos de Cebreros.	71.240,00
4801	CEPEDA DE LA MORA	Mejora de Infraestructuras Deportivas.	14.450,00
4802	CHAMARTÍN	Instalación cocina Bar Municipal y cambio de ventanas en Bar Municipal.	14.420,00





4803	CILLÁN	Rehabilitación Albergue.	14.630,00
4804	CISLA	Pavimentación Ronda Norte, 2ª fase.	14.960,00
4805	COLILLA (LA)	Pavimentación de las Calles Travesía el Convento, Cl. Navarrevisca y Travesía Cerrillo Bajo.	20.515,00
4806	COLLADO DE CONTRERAS	Arreglo de aceras y bordillos en las C/Carreteros, C/ Botica y C/ Pozo.	15.770,00
4807	COLLADO DEL MIRÓN	Acondicionamiento edificio Casa Consistorial. Ampliación y acondicionamiento Parque Público.	13.835,00
4808	CONSTANZANA	Instalación solar fotovoltaica edificios municipales.	15.005,00
4809	CONSTANZANA (Anejo)	Instalación solar fotovoltaica edificios municipales en JARAICES	9.000,00
4825	CRESPOS	Arreglo del espacio de las Fuentes en la zona ubicada en el término de Crespos.	22.810,00
4826	CRESPOS (Anejo)	Arreglo del espacio recreativo de las Fuentes ubicado entre los términos de Pascualgrande y Crespos, en PASCUALGRANDE	9.000,00
4827	CUEVAS DEL VALLE	Pasos de red de abastecimiento en alta por cauces	26.110,00
4828	DIEGO DEL CARPIO(Diego Álvaro)	Pavimentación Calle Fuente Yusa.	15.155,00
4829	DIEGO DEL CARPIO (Anejo) (Carpio Medianero)	Pavimentación Calle San Antonio y Travesía Fragua en CARPIOMEDIANERO.	9.000,00
4830	DONJIMENO	Instalación solar fotovoltaica bomba red de agua.	14.480,00
4831	DONVIDAS	Arreglo de la calle que sube hacia la Iglesia, asfaltado de parte de Calle Pozo y de parte de Calle Iglesia.	13.850,00
4832	ESPINOSA DE LOSCABALLEROS	Construcción de aceras y canalizaciones en C/ Paneras.	15.035,00
4833	FLORES DE ÁVILA	Obras de riego automático y siembra de césped en la piscina municipal.	19.705,00
4834	FLORES DE AVILA(Anejo)	Pavimentación Calle Camino Rágama en EL AJO.	9.000,00
4835	FONTIVEROS	Alumbrado público en Parque Municipal La Laguna. Alumbrado público en Calle Rosaleda. Pista polideportiva en Parque municipal La Laguna. Acondicionamiento de la piscina municipal (sustitución bombas y termo vestuario). Acondicionamiento de albergue de peregrinos.	29.410,00
4836	FRESNEDILLA	Sustitución de luminarias a led en Calles Calzadas, Travesía de las Calzadas, Calle Morera y Calle Olivón.	15.050,00
4837	FRESNO (EL)	Tratamiento de humedades en el Ayuntamiento.	27.235,00
4838	FUENTE EL SAÚZ	Renovación red de abastecimiento, 5ª Fase	15.755,00
4839	FUENTES DE AÑO	Urbanización Plaza Constitución (2ª Fase)	14.840,00





4840	GALLEGOS DEALTAMIROS	Asfaltado Calle Real, Serrana y Las Eras, Parque.	14.345,00
4841	GALLEGOS DEALTAMIROS (Anejo)	Pavimentación Calle Chozo, Arevalillo y Travesía de Amargura en ALTAMIROS.	9.000,00
4842	GALLEGOS DE SOBRINOS	Pista Polideportiva, Tenis y Baloncesto	22.940,00
4843	GALLEGOS DE SOBRINOS (Anejo)	(Incorporado al municipio)	
4844	GARGANTA DEL VILLAR	Terminación de las obras del Edificio del Ayuntamiento. Compra de mobiliario para el Ayuntamiento. Compra y puesta en funcionamiento de un calentador (Consultorio Médico), Pintura y acondicionamiento del pasillo y baño del Ayuntamiento.	14.030,00
4845	GAVILANES	Pavimentación, agua potable e iluminación calle Cornocazo, Fase, 2.Pavimentación agua e iluminación Calle Ganaderos	27.040,00
4846	GEMUÑO	Cerramiento de Finca Municipal y ampliación de redes sanitarias en Carretera del Rey Niño.	15.605,00
4847	GILBUENA	Sustitución redes de agua y alcantarillado Calles Iglesia, Eras y Mayor.	14.300,00
4848	GIL GARCÍA	Renovación red de abastecimiento desde el paraje "Las Gregorias", hasta los depósitos e instalación de contadores de agua.	14.030,00
4849	GIMIALCON	Sustitución de redes de agua Calle Honda.	14.510,00
4850	GOTARRENDURA	Red alcantarillado: renovación redes existentes. Otras obras y/o equipamientos en edificios municipales(construcción caseta)	15.935,00
4851	GRANDES Y SANMARTÍN	Sustitución de tuberías y continuación de aledaños de naves multiusos	13.790,00
4852	GRANDES Y SANMARTÍN (Anejo)	Continuación sustitución de tuberías y continuación nave multiusos en San Martín de las Cabezas	9.000,00
4853	GUISANDO	Sustitución parcial de las Redes de Abastecimiento de agua en la Calle Canal.	26.230,00
4854	GUTIERRE MUÑOZ	Alumbrado de la Ronda del Pueblo	14.465,00
4855	HERNANSANCHO	Pavimentación de Calle la Cruz y de Calle Callejón.	15.740,00
4856	HERRADÓN DE PINARES	Reconstrucción de muro y ampliación de calzada en acceso a El Herradón.	21.940,00
4857	HERRADÓN DE PINARES (Anejo)	Sustitución de equipos en la ETAP de la CAÑADA.	9.000,00
4858	HERREROS DE SUSO	Asfaltar 1400 metros en la Calle Carril desde la Carretera de Vita hasta el Humilladero	15.365,00
4859	HIGUERA DE LAS DUEÑAS	Instalación eléctrica Casa de la Cultura, sita en Plaza del Doctor Sánchez Amigo, nº 5.	19.390,00
4924	HIJA DE DIOS (LA)	Cerramiento exterior y puertas, equipamiento, cocina, instalación fontanería y depuración piscina, en edificio C/ Majaflores 24	14.600,00





4925	HORCAJADA (LA)	Sustitución de la red de abastecimiento en las Calles Bejarano y Marquesa.	22.825,00
4926	HORCAJADA (LA) (Anejo)	Sustitución de red de abastecimiento en Calle Riofraguas en RIOFRAGUAS.	11.000,00
4927	HORCAJO DE LAS TORRES	Continuación de Pavimentación y acerado del camino que transcurre hasta el Cementerio Municipal, situado al margen izquierdo de la Carretera AV-P-129 a dirección Madrigal de las Altas Torres	22.615,00
4928	HORNILLO (EL)	Pavimentación accesos a la Remorena.	19.615,00
4929	HOYOCASERO	Construcción de 36 sepulturas de 3cuerpos en el Cementerio Municipal.	19.570,00
4930	HOYO DE PINARES (EL)	Cementerio: calles. Barandilla en Barrio Vaca de Osma. Instalaciones deportivas. Piscina: Lijado perimetral vaso y barandilla en zona depuradora. Polideportivo: nuevos focos. Mobiliario urbano: Contenedores de basura y papeleras. Consultorio médico: mobiliario (sillas). Ciclo hidráulico: reparación de maquinaria en ETAP Y EDAR.	54.995,00
4931	HOYORREDONDO	Remodelación Plaza Ntra. Sra. de la Asunción, 1ª Fase	14.300,00
4932	HOYORREDONDO (Anejo)	Asfaltado de Calle las Casillas y Calle La Carrera LAS CASILLAS Y LA CARRERA	11.000,00
4933	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	Infraestructura básica: Renovación de red de abastecimiento de agua en Calle Ermita.	13.790,00
4934	HOYOS DEL COLLADO	Acondicionamiento accesos Barrio el Berdecillo y bacheo parcial Camino del Río.	13.865,00
4935	HOYOS DEL ESPINO	Sustitución red de infraestructuras municipales gles. en C/ Cabezuela	20.965,00
4936	HURTUMPASCUAL	(Incorporado al municipio)	
4937	HURTUMPASCUAL (Anejo)	Pavimentación C/ Las eras en VIÑEGRÁ	23.075,00
4938	JUNCIANA	Pavimentación con asfalto de tramos en C/ Mayor y C/ Iglesia.	14.000,00
4939	LANGA	Reforma de sistema de riego en piscinas municipales, obras de reforma en el Centro Social.	22.405,00
4940	LANZAHITA	Realización de porche en las instalaciones de la Piscina Municipal	30.625,00
4941	LLANOS DE TORMES(LOS)	Sustitución de redes, tramo desde depósito de abastecimiento a la población.	14.270,00
4942	LLANOS DE TORMES(LOS) (Anejo)	Actuaciones de mejora de depósitos de Abastecimiento de aguas en HERMOSILLO.	9.000,00
4943	LOSAR DEL BARCO(EL)	Remodelación de la pared del edificio de usos múltiples sito en Pza. de la Parroquia, 1	15.035,00





4944	LOSAR DEL BARCO(EL) (Anejo)	Renovación de la red de agua y desagüe en C/ Mayor, C/ Fuente, C/ Zarzuela y C/Valle en EL BARQUILLO.	9.000,00
4945	MADRIGAL DE LASALTAS TORRES	Acondicionamiento de cubiertas de la Casa Consistorial	43.250,00
4946	MAELLO	Ejecución de Cantón de Limpieza.	27.940,00
4947	MALPARTIDA DE CORNEJA	Construcción pista de pádel y acondicionamiento zona (Parque Polideportivo), 1ª fase	14.750,00
4948	MAMBLAS	Mejora de parques municipales y reforma de aceras en C/ Larga.	16.430,00
4949	MANCERA DE ARRIBA	Renovación y sustitución tuberías red de abastecimiento de agua Calle Travesía Santo Tomás, Calle Unión y Calle Emilio Antonio.	14.480,00
4950	MANJABÁLAGO YORTIGOSA DERIOALMAR	Piscina en Manjabálago	13.715,00
4951	MANJABÁLAGO (Anejo)	Piscina en ORTIGOSA DE RIOALMAR	9.000,00
4952	MARLÍN	Pavimentación Calle Florida.	13.880,00
4953	MARTIHERRERO	Pavimentación Camino de Narrillos, cambio de redes de abastecimiento y acerado de la Calle Real.	20.440,00
4954	MARTÍNEZ	Urbanización acceso frontón y acondicionamiento de solar para plaza	15.065,00
4955	MEDIANA DE VOLTOYA	Finalización obras salón de usos múltiples.	15.185,00
4956	MEDINILLA	Pavimentación y cambio de contadores (renovación de redes). Contadores: Calles Dehesilla, Peñagorda, Arroyo, Jesús y Antonio Gómez. Pavimentación C/ Trascasa y C/ Peña Gorda.	14.960,00
4957	MENGAMUÑOZ	Mejora de la Pavimentación de las Calles Tesillo, Real y Fragua.	14.285,00
4958	MESEGAR DE CORNEJA	Pavimentación en Calles Comandante Lorenzo y regadera.	14.255,00
4959	MIJARES	Pavimentación y arreglo Calle Guindal y ejecución Muros	29.545,00
4960	MINGORRÍA	Asfaltado de C/ Covachuelas y C/ Larga	21.055,00
4961	MINGORRÍA (Anejo)	Construcción de Fuente Pública en ZORITA DE LOS MOLINOS	9.000,00
4962	MIRÓN, (EL)	Pavimentación de calles y Base Helicóptero salvamento.	15.110,00
4963	MIRÓN (EL) (Anejo)	Cementerio, mantenimiento interior y cerramientos en ALDEALABAD DE ELMIRÓN.	9.000,00
4964	MIRONCILLO	Construcción básica para zona de almacenaje, con paredes y cubierta. Adecuación de viales de entrada al almacén y servicios.	14.975,00
4965	MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	Pavimentación y cambio de redes Calle Ávila y General Franco, II Fase.	14.660,00
4966	MOMBELTRÁN	Pavimentación Calle Beltrán de la Cueva.	32.410,00
4967	MOMBELTRÁN (Anejo)	Realización de dos captaciones por sondeo y puesta en funcionamiento en LA HIGUERA.	26.000,00





4968	MONSALUPE	Asfaltado C/ Ávila y Travesía de Cardeñosa.	14.300,00
4969	MORALEJA DEMATACABRAS	Construcción Pista de Pádel.	14.180,00
4970	MUÑANA	Terminación pavimentación C/ Buen Gobernador y pavimentación C/ El Sol	20.530,00
4971	MUÑANA (Anejo)	Pavimentación C/ José María Jiménez, 1ª fase en MUÑEZ.	9.000,00
4972	MUÑICO	Finalización del Frontón Municipal Pavimentación de C/ Iglesia.	23.600,00
4973	MUÑICO (Anejo)	(Incorporado al municipio)	
4974	MUÑO GALINDO	Reparación y construcción de aceras en distintos puntos del Municipio e instalación de farolas.	20.275,00
4975	MUÑO GALINDO (Anejo)	Pavimentación Calle Antonio del Pozo en SALOBRALEJO.	9.000,00
4993	MUÑOGRANDE	Acondicionamiento y pavimentación Calle El Pozo.	14.465,00
4994	MUÑOGRANDE (Anejo)	Acondicionamiento y pavimentación Calle Ronda en CASTILBLANCO.	9.000,00
4995	MUÑOMER DEL PECO	1ª Fase de pavimentación de entorno de nave de servicios.	15.020,00
4996	MUÑOPEPE	Canalización de redes para servicios en carretera y pavimentación de aceras en C/ San Isidro, (C/ Carretera según Catastro).	14.885,00
4997	MUÑOSANCHO	Renovación de redes de saneamiento en Pza. San Roque y asfaltado de dicha Plaza.	14.765,00
4998	MUÑOSANCHO (Anejo)	Renovación de Redes de suministro agua en Ronda Noroeste y 100 metros de Ramal de la carretera desde el depósito VILLAMAYOR.	9.000,00
4999	MUÑOTELLO	Arreglo y mejoras Plaza del Pueblo.	14.390,00
5000	NARRILLOS DEL ÁLAMO	Encementado de pasillos del Cementerio, Hormigón impreso y barandillas en El Caño Arreglo acceso a El Álamo	14.465,00
5001	NARRILLOS DELÁLAMO (Anejo)	Ejecución de cuneta en el Parque y otras. Limpieza y rejuntado fachada antiguas Escuelas en MERCADILLO	9.000,00
5002	NARRILLOS DELREBOLLAR	Reparación y mantenimiento de piscina.	13.970,00
5003	NARRILLOS DELREBOLLAR (Anejo)	Asfaltado C/ Talanquera y Pista deportiva en BENITOS DEL REBOLLAR.	9.000,00
5004	NARROS DEL CASTILLO	II Fase de Construcción de Nave de Almacén	15.785,00
5005	NARROS DEL PUERTO	Infraestructura básica en Calle Baja :Asfaltado de Calles	13.835,00
5006	NARROS DE SALDUEÑA	Arreglos plaza de la Iglesia (I fase); Arreglo puente de piedra sobre Río; Acondicionamiento arboleda del Río (I Fase).	14.990,00
5007	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	Urbanización Calle Calvario "Soterramiento, redes y Pavimento"	14.765,00





5008	NAVACEPEDILLA DECORNEJA (Anejo)	Rehabilitación antigua escuela C/ Limpieza, desbroce y desescombro) C/Venero. Reparación pavimento C/Venero en GARANTA DE LOS HORNOS	9.000,00
5009	NAVA DE ARÉVALO	Infraestructura básica: Aceras y renovación de aceras en C/ Nueva, C/Claveles, C/ Larga y C/ Cruz.	29.110,00
5016	NAVA DE ARÉVALO(Anejo)	Infraestructura básica en Calle Callejuela en MAGAZOS y Calle Valle Amblés en NOHARRE.	28.000,00
5022	NAVA DEL BARCO	Rehabilitación de local Municipal C/Fuente nº 78 y destinarlo a Bar Social, 2ª Fase.	14.585,00
5023	NAVADIJOS	Asfaltado de las calles Esquileo y Erillas.	13.880,00
5024	NAVAESCURIAL	Pavimentación Plaza anejo de El Barrio	14.090,00
5025	NAVAESCURIAL (Anejo)	Pavimentación entrada anejo Las Marías en LAS MARÍAS	11.000,00
5026	NAVAHONDILLA	Reparación Edificio Municipal Castañar I	20.770,00
5029	NAVALACRUZ	Ejecución de sepulturas en el Cementerio municipal, conducción de tuberías y de fuente.	16.715,00
5030	NAVALMORAL	Pavimentación de calles: C/ El Cerrillo, C/ de la Vega y C/ El Herrén.	20.500,00
5034	NAVALONGUILLA	Pavimentación y cambio de redes de agua y alcantarillado de Calle Cañada de Navalonguilla.	16.535,00
5035	NAVALONGUILLA(Anejo)	Pavimentación de Calle de Navalguijo en NAVALGUIJO	9.000,00
5037	NAVALOSA	Mejoras de redes e infraestructuras Plaza la Estrella.	20.230,00
5038	NAVALPERAL DE PINARES	Dos Obras de Mejora de asfaltado: 1ª)Travesía de Julio Arenillas y otras 2ª)Carretera Viejas de Las Navas	29.875,00
5039	NAVALPERAL DETORMES	Acondicionamiento y mejora de la Calle Peña Gorda.	14.705,00
5040	NAVALPERAL DETORMES (Anejo)	Acondicionamiento de espacio público para parque infantil en ORTIGOSA DEOTRMES	9.000,00
5041	NAVALUENGA	Obra de construcción y montaje de estructuras de cerramiento para gimnasio (ventanales)	54.575,00
5043	NAVAQUESERA	Ampliación de cementerio y mejora de Edificios Públicos.	13.730,00
5044	NAVARREDONDA DEGREDOS	Dotación de servicios, adecuación y renovación red de abastecimiento y saneamiento en Calle Bonal y Travesía Bonal.	21.760,00
5045	NAVARREDONDA DEGREDOS (Anejo)	Adecuación y mejora de la pavimentación de la Calleja del Caño en BARAJAS.	9.000,00
5046	NAVARREDONDILLA	Cambio de redes existentes saneamiento, y alcantarillado. Cementerio.	16.025,00





5047	NAVARREVISCA	Cubierta nichos Cementerio. acondicionamiento parte C/ Castilla y León; redes y pavimentación,	19.480,00
5048	NAVAS DEL MARQUES(LAS)	Ampliación Biblioteca Municipal. Asfaltado de las Calles: Calle la Fuente; Calle Prado los Frailes y Travesía Grupo Escolar.	106.015,00
5049	NAVATALGORDO	Hormigonado de C/ Cierravieja y colocación de farolas	17.045,00
5050	NAVATEJARES	Rehabilitación de la Calle Pililla.	14.225,00
5051	NAVATEJARES (Anejo)	Pavimentación de tramo final de Calle La Fuente en CABEZAS ALTAS.	9.000,00
5052	NEILA DE SAN MIGUEL	Traídas de agua: Captación, Poligono 3parcela 9009.	14.375,00
5053	NIHARRA	Asfaltado de patio y acondicionamiento Edificio Municipal en Calle Las Cruces	16.220,00
5058	OJOS - ALBOS	Asfaltado Calle Los Alamillos.	14.630,00
5059	ORBITA	Pavimentación de Vía Verde (segunda fase)	14.495,00
5060	OSO (EL)	Alumbrado público, cambio luminarias.	15.635,00
5061	PADIERNOS	Instalación de nuevas tuberías de la red municipal de abastecimiento y saneamiento en Avenida La Venta.	19.600,00
5063	PADIERNOS (Anejo)	Asfaltado en Calle Transformador y parte de la Calle Dehesa de Pedro Gallego en MUÑOCHAS.	9.000,00
5064	PAJARES DE ADAJA	Pavimentación de Calles Plaza de los Toros, Plaza de la Constitución, San Juan.	15.455,00
5065	PALACIOS DE GODA	Acondicionamiento de parte del Edificio para Albergue.	21.205,00
5066	PALACIOS DE GODA(Anejo)	Realización de aceras en Calle Camino de Palacios de Goda en TORNADIZOSDE ARÉVALO.	9.000,00
5067	PAPATRIGO	Pavimentación de Calles: Travesía Arévalo, C/ Río Cordovilla, C/ Hipólito González, C/ José García y acondicionamiento Parque Municipal.	16.820,00
5068	PARRAL (EL)	Aceras Calle El Barrero y Calle San Cristóbal.	14.315,00
5070	PASCUALCOBO	Pavimentación y acerado: C/ Travesía Prados, C/ Travesía y C/ El Cazador. Hacer cubierta con madera y onduline y teja Árabe por el ensanche de la entrada a la Plaza Nueva. Sustitución vallado del "Carro" de entrada al pueblo.	14.015,00
5072	PEDRO BERNARDO	Reforma Centro Cultural (Baños y Puertas). Instalación césped artificial en patio Colegio Público.	30.505,00
5073	PEDRO RODRÍGUEZ	Rehabilitación de cubierta Edificio Municipal.	15.425,00
5074	PEGUERINOS	Ejecución Calle en la Mata, alcantarillado, agua y hormigonado	19.495,00





5075	PEGUERINOS (Anejo)	Ejecución de barbacoas y solado de marquesina en HOYO DE LA GUIJA.	9.000,00
5076	PEÑALBA DE ÁVILA	Renovación infraestructuras abastecimiento y pavimentación Calle Iglesia.	15.140,00
5077	PIEDRAHITA	Cubierta pista de pádel en el Polideportivo municipal.	48.860,00
5079	PIEDRAHITA (Anejo)	Arreglo camino de los Muertos: de Barrionuevo a Casas de Sebastián Pérez. Arreglo camino de los Cabezuelos: desde el Pol. Industrial de El Soto al Término Municipal de Navaescorial, en CASAS DESEBASTIÁN PÉREZ Y EL SOTO.	28.000,00
5080	PIEDRALAVES	Accesos urbanización del Tejarillo y Calle Lancha del Moro.	54.590,00
5081	POVEDA	Cementerio y pavimentación de resto de Calle Fragua.	13.970,00
5082	POYALES DEL HOYO	Pavimentación y asfaltado de Calle Camino del Tejar.	21.820,00
5083	POZANCO	Acondicionamiento II edificio municipal C/ Caño,3	14.135,00
5085	PRADOSEGAR	Pavimentación C/ La Fragua, C/ Cerro y C/ Principal.	14.960,00
5087	PUERTO CASTILLA	Pavimentación Calle La Iglesia	15.110,00
5088	PUERTO CASTILLA(Anejo)	Pavimentación Calle Plaza La Iglesia en SANTIAGO DE ARAVALLE	9.000,00
5089	RASUEROS	Red de distribución: renovación de redes existentes en la localidad.	15.920,00
5090	RASUEROS (Anejo)	Derribo y acondicionamiento del depósito de agua (antiguo), arreglo fachada consultorio local en SAN CRISTOBALDE TRABANCOS.	9.000,00
5091	RIOCABADO	Pavimentación C/ Rio.	15.365,00
5092	RIOCABADO (Anejo)	Pavimentación C/ Montalbo.	9.000,00
5093	RIOFRÍO	Mejora de la red de abastecimiento de las calles Real y Realeza (con levantamiento y reposición de pavimento)	16.340,00
5094	RIOFRÍO (Anejo)	4ª Fase pavimentación camino del cementerio y pavimentación y acerado de la Calle Eras en CABAÑAS.	9.000,00
5095	RIVILLA DE BARAJAS	Acerado de la Ronda del Pueblo.	14.405,00
5096	SALOBRAL	Pavimentación Cementerio y hacer nichos y columbarios.	15.170,00
5097	SALVADIÓS	Sustitución de redes de suministro de agua municipales Calle Gimialcón y Plaza de la Constitución	14.405,00
5098	SAN BARTOLOMÉ DEBEJÁR	Pavimentación tramo posterior a la Iglesia y Ayuntamiento.	14.060,00
5099	SAN BARTOLOMÉ DECORNEJA	Asfaltado Calle Calzada	14.000,00
5100	SAN BARTOLOMÉ DECORNEJA (Anejo)	Pavimentación y asfaltado C/ Mayor de PALACIOS DE CORNEJA.	9.000,00





5101	SAN BARTOLOMÉ DEPINARES	Realización de una pista de Pádel (Instalaciones deportivas).	26.215,00
5127	SANCHIDRIÁN	Asfaltado Camino Ermita y Fondo de Saco junto a Calle Virgen de Fátima.	29.305,00
5128	SANCHORREJA	Pavimentación C/ Barrio Abajo y Calle Cruz de Piedra.	14.675,00
5102	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	Nuevo punto de luz en ronda de las Eras. Sustitución de arqueta y captación de agua. Reparación de acera C/ La Fuente.	13.745,00
5103	SAN ESTEBAN DELVALLE	Tramo Paseo de S. Andrés; Redes, Acceso Travesía de San Andrés; Pavimentación, saneamiento, electricidad. Arreglos piscina. Mejoras aula Programa Creceamos. Acondicionamiento edificio 4 caminos.	29.440,00
5104	SAN ESTEBAN DEZAPARDIEL	Ampliación del Cementerio Municipal	14.075,00
5105	SAN GARCÍA DEINGELMOS	Pavimentación Calle Mirueña y Calle Pilar	14.465,00
5106	SAN JUAN DE GREDOS	Cambio de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en zona de la Calle del Cantadero.	19.225,00
5107	SAN JUAN DE GREDOS (La Herguijuela)	Mejora de edificio municipal, Casa del Toro en LA HERGUIJUELA.	9.000,00
5108	SAN JUAN DE GREDOS (San Bartolomé de T.)	Cambio de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en la Avenida Adolfo Suárez en SANBARTOLOMÉ DE TORMES.	9.000,00
5109	SAN JUAN DE LAENCINILLA	Adecuación C/ Labradores y adecuación Cementerio Municipal (construcción tumbas y columbarios)	14.510,00
5110	SAN JUAN DE LA NAVA	Pavimentación parcial Calle Enebrillo	22.390,00
5111	SAN JUAN DELMOLINILLO	Tercera fase local multiusos Plaza de la Constitución.	16.490,00
5112	SAN JUAN DELMOLINILLO (Anejo)	Reforma de servicios de saneamiento y pavimentación de la Calle Barrio de Abajo en NAVANDRINAL.	9.000,00
5113	SAN JUAN DEL OLMO	Arreglo de plazoleta en C/ Virgen de las Fuentes y tramo en C/ Molino. Arreglo de entradas en C/ Canto del Milano y C/ El Comercio.	14.675,00
5114	SAN LORENZO DETORMES	Adquisición de terrenos para su destino al uso o servicio público	13.895,00
5115	SAN LORENZO DETORMES (Anejo)	Pavimentación y cambio tuberías Calle Cubillo, Peral y Carretera en VALLEHONDO.	9.000,00
5116	SAN MARTÍN DE LAVEGA DEL ALBERCHE	Reparación Cubierta de inmueble Antiguas Escuelas C/ Princesa 40. Sustitución de Filtro en Depósitos Abastecimiento de agua	15.845,00





5118	SAN MARTÍN DELPIMPOLLAR	Realizar diversas obras y mejoras en el municipio: Continuación cambio de tuberías de fibrocemento.	16.220,00
5119	SAN MARTÍN DELPIMPOLLAR (Anejo)	Realizar diversas obras y mejoras: Asfaltado Calle del Rosario y aledaños en NAVALSAUZ.	9.000,00
5120	SAN MIGUEL DECORNEJA	Pavimentación de Calles Regaderilla y Mayor.	14.195,00
5122	SAN MIGUEL DESERREZUELA	Instalaciones deportivas: (pabellón: pilares y cubierta)	15.080,00
5123	SAN PASCUAL	Arreglo del Polideportivo	14.045,00
5124	SAN PEDRO DELARROYO	Hormigonado y colocación de bordillos tramo de C/ Rosales y tramo C/ Claveles. Hormigonado, colocación de bordillos y red de alcantarillado Callejón entre C/Grecia y C/ Nueva y callejón entre C/Grecia y C/ Nueva y Callejón entre C/Grecia y C/ Atenas. Acondicionamiento del margen izquierdo de la carretera AV-P-605 a su paso por San Pedro del Arroyo, dirección a Villafior	22.075,00
5125	SAN PEDRO DELARROYO (Anejo)	Asfaltado camino desde Calle Huertas hasta el depósito municipal de aguas en MORANUELA.	9.000,00
5129	SANTA CRUZ DE PINARES	Pavimentación Calles Roca, Río, Manzano y Nogal.	15.830,00
5130	SANTA CRUZ DEL VALLE	Rehabilitación de sala multiusos cine municipal.	20.260,00
5131	SANTA MARÍA DEL ARROYO	Rehabilitación edificio de usos múltiples dentro del Centro Social recreativo Fasell.	14.975,00
5132	SANTA MARÍA DEL BERROCAL	Acondicionamiento y pavimentación de otro fragmento de la Calle Iglesia con sustitución de redes de abastecimiento y alcantarillado.	20.995,00
5133	SANTA MARÍA DEL BERROCAL (Anejo)	Rehabilitación Corral del Concejo de VALDEMOLINOS	9.000,00
5134	SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS	Aceras en Calle Carretera.	14.390,00
4976	SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS (Anejo)	Pavimentación de calles: CARRASCALEJO tramos en C/ Misa y B° Abajo. LOS CUARTOS tramo en C/Barco. EL COLLADO tramo en C/Corralón.	11.000,00
5135	SANTA MARÍA DELCUBILLO	Rehabilitación de C/ Rodeo y C/ Ancha e instalación de Porche en Piscina Municipal	20.110,00
5136	SANTA MARÍA DELCUBILLO (Blascoeles)	Rehabilitación de C/ Punto y C/ Puenteen BLASCOELES	9.000,00
5137	SANTA MARÍA DELTIETAR	Obras en la Calle Altozano y Calle Posadas consistentes en enlosado de piedra de resuelo y escalera	22.660,00





5138	SANTIAGO DELCOLLADO	Ampliación del cementerio, 2ª Fase. Acondicionamiento y construcción de sepulturas.	15.920,00
5139	SANTIAGO DELCOLLADO (Anejo)	Mejora de calles, pavimentación, asfaltado C/ La Venta, C/El Zarzal y C/Navalmahillo en LA VENTA, EL ZARZAL y NAVALMAHILLO.	11.000,00
5140	SANTIAGO DE TORMES	Pavimentación tramos de las Calles Eras, Fuente, Mayor y General Pinto en ALISEDA DE TORMES.	15.050,00
5142	SANTIAGO DE TORMES	Acondicionamiento de la Plaza y pavimentación Calle Plaza en HORCAJODE LA RIBERA.	9.000,00
5143	SANTIAGO DE TORMES	Asfalto de la Calle Lastrilla en LALASTRA DEL CANO.	9.000,00
5144	SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	Adecuación Casa Maestros, Pintura Centro cultural exterior e interior, adecuación Cruz, contadores.	14.480,00
5145	SANTO TOMÉ DE ZABARCOS	Acondicionamiento depósito de abastecimiento de agua.	14.435,00
5126	SAN VICENTE DEAREVALO	Instalación solar fotovoltaica edificios, alumbrado público ampliación Ronda del Pueblo.	15.980,00
5146	SERRADA (LA)	Colector C/ San Isidro, adecuación Nave Municipal, Cerramiento de parcelas municipales, Infraestructuras viarias (colocación placas con nombre de las calles).	15.410,00
5147	SERRANILLOS	Mejoras en el campo de futbol y construcción de vestuarios.	17.075,00
5148	SIGERES	Acondicionamiento pavimentación Calle Bajada Sur. Zona Recreativa acondicionamiento Plaza de la Iglesia.	14.015,00
5149	SINLABAJOS	Continuación de Renovación de tuberías para abastecimiento de agua, acometidas, etc. C/ Mesones así como pavimentación aglomerado.	15.515,00
5150	SOLANA DE ÁVILA	Mejoras en la captación del agua y sustitución de la red.	15.080,00
5151	SOLANA DE ÁVILA (Anejo)	Asfaltado de Calles C/ Casas del Rey en CASAS DEL REY.	11.000,00
5152	SOLANA DE RIOALMAR	Hormigonado último tramo C/ Trascasas; Hormigonado C/ Travesía Trascasas; Construcción de tumbas en Cementerio Municipal.	15.575,00
5153	SOLOSANCHO	Obra e instalación de biosaludables y mesas bancos granito. Ampliación y mejoras en el cementerio.	30.625,00





5154	SOLOSANCHO (Anejo)	Parques biosaludables en los 3 anejos con bancos y mesas de granito. Instalación radar pedagógico en Trav. De Robledillo. Ampliación cementerio anejos (I Fase) BATERNA, ROBLLEDILLO YVILLAVICIOSA.	28.000,00
5155	SOTALBO	Pavimentación y aceras en Calle Barrera	16.850,00
5156	SOTALBO (Anejo)	Pavimentación Calle del Río en RIATAS.	11.000,00
5157	SOTILLO DE LAADRADA	Obras del Plan de asfaltado 2022: Camino de las Cerquillas, Calle Claudio Sánchez Albornoz, Calle Pasada y Parque.	93.365,00
5158	TIEMBLO (EL)	Adecuación parques y jardines, mejoras de auditorio (marquesina e impermeabilización fachada) y mejora de la climatización de la residencia de la tercera edad.	88.760,00
5159	TIÑOSILLOS	Pavimentación intersección Calle La Laguna, Calle la fragua, Calle Ayuntamiento y Calle los Barreros.	29.890,00
5160	TOLBAÑOS	Asfaltado Calle Ávila con Calle La Fragua.	14.540,00
5161	TOLBAÑOS (Anejo)	Asfaltado C/ La Escuela en GALLEGOS DE SAN VICENTE.	11.000,00
5162	TORMELLAS	Pavimentación y reforma del camino del estanque de Tormellas y Navamures.	13.955,00
5163	TORMELLAS (Anejo)	Pavimentación y reforma del camino del estanque de Tormellas y Navamures en NAVAMURES	9.000,00
5164	TORNADIZOS DE ÁVILA	Infraestructuras, redes C/ Depósito (saneamiento, red eléctrica, telefonía). Pavim., acerado, alumb. accesos C/Miguel Cervantes 10.	21.835,00
5165	TORRE (LA)	Ejecución de Báscula para pesaje de camiones.	16.685,00
5166	TORRE (LA) (Anejo)	Continuación sustitución redes suministro agua potable en GUAREÑA.	9.000,00
5167	TÓRTOLES	Obras pavimentación calle La Fragua y La Solana, y obras acondicionamiento cementerio.	14.105,00
5168	UMBRÍAS	Acondicionamiento baños y cocina en Casa Municipal, Calle Correos, 20.	14.945,00
5169	UMBRÍAS (Anejo)	Pavimentación de la Plaza de Casas en CASAS DE MARIPEDRO.	11.000,00
5170	VADILLO DE LA SIERRA	Pavimentación C/ Motor y callejones, Calle Río y Calle Estanco Viejo.	14.270,00
5171	VALDECASA	Pavimentación Travesía La Fuente y Calle La Fuente.	14.300,00
5172	VALDECASA (Anejo)	Hormigonado carretera Valdecasa en PASARILLA DEL REBOLLAR	9.000,00
5173	VEGA DE SANTA MARÍA	Pavimentación zonas Plaza de la Constitución y pintura antigua Casa del Médico.	14.465,00
5174	VELAYOS	Asfaltado Calle Ronda	16.580,00





5175	VILLAFLOR	Reparación pavimento Calle Pública, 2ª Fase.	14.945,00
5176	VILLAFRANCA DE LASIERRA	Sustitución tubería de agua Calle Lorenzo San Martín Cruce con Jacobo Romero.	15.515,00
5177	VILLAFRANCA DE LASIERRA (Anejo)	Pavimentación camino de debajo de la Ribera en LA RIBERA	9.000,00
5178	VILLANUEVA DE ÁVILA	Ejecución de nave en Calle San Juan, 18(Nave 6)	16.655,00
5179	VILLANUEVA DEGÓMEZ	Pavimentación del resto de la Calle Arévalo.	15.140,00
5180	VILLANUEVA DELACERAL	Reposición pavimentación C/ Pozo (Fasel) con hormigonado pulido.	14.975,00
5181	VILLANUEVA DELCAMPILLO	Cubierta del edificio antiguas escuelas.	15.005,00
5182	VILLAR DE CORNEJA	Mejora y urbanización de la Plaza Mayor de la localidad, con elementos ornamentales para embellecer la vía pública.	13.955,00
5183	VILLAREJO DEL VALLE	Saneamiento y depuración Edificio Municipal en el Puerto de El Pico.	20.380,00
5184	VILLATORO	Pavimentación y arreglo de aceras de Severiano Rodríguez.	15.785,00
5185	VIÑEGR A DE MORAÑA	Cambio de Redes y contadores	14.150,00
5186	VITA	Continuación alquitrinado, asfaltado Calle de la Iglesia.	14.600,00
5187	ZAPARDIEL DE LACAÑADA	Pavimentación Plaza Mayor con piedra de granito, segunda fase.	14.675,00
5188	ZAPARDIEL DE LARIBERA	Mejora de Edificio Municipal, local Bar Social	14.900,00
5189	ZAPARDIEL DE LARIBERA (Anejo)	Mejora y pavimentación de las Calles, Bajada al Río y Juan Domínguez, en LAANGOSTURA DE TORMES.	9.000,00
		TOTAL	6.012.230,00

A.4.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Convenio a suscribir entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Diputación Provincial de Ávila, que tiene por objeto constituir en consorcio al ente titular del Centro Asociado a la UNED en Ávila, en unidad de acto a su desvinculación del Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa". APROBACIÓN (Expte. 5679/2022. Dictamen 20.09.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del acuerdo –adoptado por unanimidad- del Consejo Rector del OAAA Fundación Cultural Santa Teresa (19.09.22) y dictamen –en el mismo sentido- de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, y Promoción, celebrada el pasado 20 de septiembre, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.





VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 3 XAV, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a - Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la memoria justificativa del convenio emitida por el Sr. Gerente en funciones del OAA Fundación Cultural Santa Teresa de fecha 7 de septiembre de 2022.

Visto el informe propuesta del Sr. Secretario General y el informe de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2022.

Visto el acuerdo –adoptado por unanimidad– del Consejo Rector del OAAA Fundación Cultural Santa Teresa, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2022.

*En virtud de cuanto antecede, y ratificando el informe propuesta del Sr. Secretario General (14.09.22), el acuerdo del Consejo Rector del OAAA Fundación Cultural Santa Teresa (19.09.22) y el dictamen –en el mismo sentido– de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, y Promoción (20.09.22), se **ACUERDA**:*

PRIMERO.- APROBAR el texto del **Convenio** a suscribir entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Diputación Provincial de Ávila, que tiene por objeto constituir en consorcio al ente titular del Centro Asociado a la UNED en Ávila, en unidad de acto a su desvinculación del Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa", de conformidad con el artículo 123.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y cuyo texto se recoge como "ANEXO I" al presente acuerdo.

En virtud del presente acuerdo, quedará autorizada la firma del referido Convenio por el Presidente de la Diputación de Ávila y por el Rector de la UNED, efectuándose la misma -en unidad de acto- inmediatamente antes de la constitución de la Junta Rectora del Consorcio, y una vez hayan entrado en vigor sus Estatutos; correspondiendo al Presidente de la Diputación Provincial convocar a los miembros de la Junta Rectora.

SEGUNDO.- DESVINCULAR el Centro Asociado de la UNED de Ávila del Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa", como consecuencia de los antecedentes expuestos y por mandato de lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para constituir el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ávila, adscrito a esta Universidad e integrado, a través de ella, en el Sector Público Institucional Estatal.

TERCERO.- Establecer que esta desvinculación se efectuará sin solución de continuidad y en unidad de acto, al asumir el Consorcio los fines y actividades del Centro Asociado de la UNED en Ávila, sucediéndolo universalmente en todos sus derechos y obligaciones, subrogándose automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuviera, y asumiendo la titularidad o régimen de uso de todos los bienes actualmente adscritos al Centro Asociado, en los términos recogidos en los Estatutos que se aprueban en el punto quinto de este acuerdo y conforme la legalidad vigente en materia de régimen Local.





- CUARTO.-** *El personal de la Diputación Provincial que, en la actualidad, viene prestando servicio vinculado a la actividad del Centro Asociado **continúe prestando servicio** en el Consorcio en funciones análogas.*
- QUINTO.-** *Aprobar inicialmente los **Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Ávila**, que se incluyen en el presente acuerdo como ANEXO II, y que forman parte de el mismo, debiendo publicarse en el BOP por un plazo de 30 días hábiles.*
- SEXTO.-** *Establecer que todos los acuerdo recogidos en los epígrafes anteriores tendrán efecto en el mismo día en que entren en vigor los Estatutos del Consorcio, conforme a lo establecido en su disposición final segunda.*
- SÉPTIMO.-** *Las instituciones consorciadas, de forma excepcional, durante el primer año, podrán anticipar el importe de sus aportaciones ordinarias con el fin de asegurar la liquidez del Consorcio.*

ANEXO I

CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA POR EL QUE SE CONSTITUYE EL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN ÁVILA

REUNIDOS

De una parte, D. Ricardo Mairal Usón, rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED

De otra, parte, D. Carlos García González, presidente de la Excm. Diputación provincial de Ávila.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, asumiendo las obligaciones que de él se derivan.

ANTECEDENTES

1. Por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila de 21 de julio de 1980 se formalizó el convenio por cuya virtud se creó el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con sede en Ávila el 21 de julio de 1980. En el convenio se alude a la figura de un "Patronado del Centro" integrado por representantes de la Diputación (4), Ayuntamiento de Ávila (2), Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila (1), Caja Central de Préstamos de Ávila (1), Cámara de Comercio e Industria de Ávila y UNED (2), añadiéndose como miembros: el director del centro Asociado, quien actuaría como secretario del Patronato.

2. Por Orden Ministerial de 28 de julio de 1981 se creó el Centro Asociado de la UNED en Ávila. Tal creación tuvo lugar a propuesta del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) y de acuerdo con la petición formulada al efecto por el Patronato constituido por la Excm. Diputación Provincial de Ávila y dicha Universidad conforme a lo prevenido en los Decretos 2310/72, de 18 de agosto, y 3114/74, de 25 de octubre, y del convenio suscrito el 10 de julio de 1981.

3. Los cambios operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, han incidido muy significativamente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma y normas concordantes exigiéndose –por mandato de la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre- la adaptación del ente preexistente, como figura jurídica que da soporte legal al Centro Asociado a la UNED de Ávila, a dicho nuevo marco jurídico.

4. Dicha adaptación afecta básicamente a la forma jurídica del ente titular del centro asociado como consorcio, su necesaria adscripción a la UNED y al establecimiento del resto de medidas de régimen jurídico y funcional establecidas en el nuevo ordenamiento legal. Todo ello con el alcance y con las adaptaciones precisas para asegurar su cumplimiento dentro del especial régimen de autonomía universitaria del que goza la UNED.

5. La Abogacía del Estado (Dirección del Servicio Jurídico del Estado, Subdirección de Constitucional y derechos Humanos) a la que competía en ese momento la coordinación del convenio de asistencia jurídica con la UNED, se pronunció, en su informe 186/2016, de 4 de octubre, sobre el modelo tipo de Estatutos adaptados elaborado por la UNED, que se ha seguido en este documento, considerando que se ajusta a Derecho.

6. La adaptación responde a los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

PRIMERO.- El especial régimen jurídico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, como Universidad pública no transferida, está contemplado en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24 de diciembre de 2001), de Universidades (en adelante LOU) cuya disposición adicional segunda, apartado segundo establece que "en





atención a sus especiales características, el Gobierno establecerá, sin perjuicio de los principios recogidos en esta Ley, una regulación específica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que tendrá en cuenta, en todo caso el régimen de sus centros asociados y de convenios con las Comunidades Autónomas y otras entidades públicas y privadas, las específicas obligaciones docentes de su profesorado, así como el régimen de los tutores".

De tal forma, debe hacerse notar que la singularidad del régimen legal de la UNED ha quedado patente con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRSP), cuyo artículo 2, Ámbito de aplicación señala en el punto 2. c) a "Las Universidades públicas, que se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente Ley". Este artículo se completa con artículo 84.3 de la misma Ley que afirma, en clara alusión a la UNED, que "Las universidades públicas no transferidas se regirán por lo dispuesto en la ley 47/2003, de 26 de noviembre que les sea de aplicación y lo dispuesto en esta ley en lo no previsto en su normativa específica".

SEGUNDO.- Por otra parte, el establecimiento de un régimen de Convenios entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y las Entidades patrocinadoras de sus Centros Asociados quedó fijado por el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de Convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

El artículo 1 de citado Reglamento concreta dicho régimen al imponer que los Centros Asociados a la UNED han de constituirse mediante consorcios, fundaciones u otras entidades con personalidad jurídica propia.

En los mismos términos, el artículo 126 de los Estatutos de la UNED, aprobado por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22 de septiembre de 2011) establece que los Centros Asociados se crearán a iniciativa de las Comunidades Autónomas, los Entes Locales u otras Entidades públicas o privadas, mediante convenio que garantizará el correcto funcionamiento del centro, su estabilidad y adecuada financiación, y que regulará la constitución de un consorcio, fundación u otra persona jurídica, así como del Patronato, Junta Rectora u órgano colegiado de gobierno equivalente.

TERCERO.- Asimismo, y respecto de las entidades locales, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL) establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades autónomas en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban, determinando asimismo los casos y condiciones en que procede crear un consorcio para realizar esta colaboración.

CUARTO.- Ahora bien, este modelo se ve afectado por la propia Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRAL), cuando en su disposición adicional 9ª, punto 2, obliga a la adecuación "de los instrumentos de cooperación suscritos por las Entidades Locales para el funcionamiento de Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia" al nuevo marco jurídico resultante de sus disposiciones en el perentorio plazo de tres años. Además, establece una sanción de imposibilidad de financiación en tanto no se materialice: "Durante el plazo de adaptación de los instrumentos de cooperación, la financiación de las Administraciones locales a los centros asociados no se extenderá a los servicios académicos que se presten a los alumnos matriculados con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley".

QUINTO.- Dicho lo anterior, hay que entender que el sistema competencial resultante para la administración local como consecuencia de la tan citada ley 27/2013 que modificó, entre otros, los artículos 7.4, 57 y 87.1 de LRRL - y de la posterior Ley 40/2015 aboca a que la fórmula jurídica de los entes titulares de los centros asociados a la UNED sea la de consorcio, salvo la excepción de las que hubieran previamente adoptado la fórmula de fundación.

Así lo ha entendido la Abogacía del Estado en su informe jurídico citado, que considera que esta determinación legal es conforme con artículo 2.2 de la LOU, que garantiza el derecho a la autonomía universitaria, proclamado por el artículo 27.10 de la Constitución y con el Real Decreto 1317/1995 sobre régimen de Convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma, de donde se desprende la necesidad de una organización específica que, sin duda, responde al objeto y notas características que la nueva Ley de Régimen Jurídico establece para los consorcios.

Siguiendo igualmente el citado informe, resulta que, si una entidad local desea intervenir en un centro asociado ello sólo puede hacerse a través de un convenio por el que se constituya un consorcio.

Por ello, en el caso de que el ente titular preexistente tuviera otra forma jurídica, el eventual convenio de creación suscrito en su día puede -y debe- dar paso ope legis, y entenderse perfeccionado mediante la adopción de la forma jurídica de consorcio que asuma estatutariamente su objeto, fines y resto de cuestiones que aseguren el fin público para el que fue creado, manteniendo los elementos esenciales de formación de la voluntad inicial.

Por otra parte, para hacer posible que las entidades locales pudieran seguir participando en los entes titulares de los centros asociados a la UNED ha sido preciso que lo hicieran (cualquiera que fuere la forma jurídica del ente titular del centro asociado) conforme a las previsiones del artículo 7.4 de la LRRL, modificada en este apartado por la Ley 27/2013, que sólo permite tal presencia "[...] cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias".

SEXTO.- La adaptación afecta básicamente, como se ha dicho en los antecedentes, al régimen de adscripción obligatoria de los consorcios a una Administración, que introdujera la Ley 27/2013, y cuyo encaje no puede hacerse sino desde la interpretación sistemática de la normativa universitaria, y en concreto del Real Decreto 1317/1995, pues los consorcios de los Centros Asociados a la UNED traen causa, objeto y fin de la actividad de la propia UNED, y es a la Universidad Nacional de Educación a Distancia a quien deben quedar adscritos.

SÉPTIMO.- Resultan de aplicación supletoria a este Consorcio universitario los artículos 118 a 127 de la LRJSP.

OCTAVO.- Aun cuando la actividad pública del consorcio que se constituye es preexistente -y este acuerdo supone precisamente el cumplimiento de la adaptación exigida por la reiterada Disposición adicional 9ª 2 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre-, en la medida que esta constitución supone el nacimiento de una segunda persona jurídica, debido a la pervivencia con el resto de sus funciones del Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa", procede formalizar este acuerdo, tras su aprobación por los respectivos órganos de gobierno de ambas instituciones en lo que a cada una de ellas compete y conforme al artículo 123 de la LRJSP, mediante un convenio por el que se





constituya el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ávila.

Tanto la Excm. Diputación Provincial de Ávila como la UNED consideran como un objetivo de gran importancia la promoción educativa y cultural de todos los abulenses y convienen en reconocer que el Centro Asociado a la UNED en Ávila constituye un importante medio para conseguir el objetivo mencionado, por lo que desean mantener dicho servicio público.

A tal fin, han aprobado la firma de este convenio por sendos acuerdos del Consejo de Gobierno de la UNED del **12 de julio de 2022** y del Pleno de la Diputación de Ávila de **26 de septiembre de 2022**, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Competencia.

La UNED actúa en el ejercicio de las competencias que le son propias en virtud de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; de sus Estatutos, citados; y del Real Decreto 1317/1995 sobre régimen de Convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

La Diputación de Ávila actúa en el ejercicio de las competencias asumidas en virtud del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDA. Causa. Que este convenio trae causa del mandato de la Disposición adicional 9ª 2 de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y del acuerdo aprobado al efecto por la Diputación Provincial de Ávila y la Universidad Nacional de Educación a Distancia por el que el Centro Asociado a la UNED en Ávila se desvincula del Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa", de la Diputación Provincial de Ávila, constituyéndose en consorcio universitario adscrito a la UNED.

TERCERA. Objeto. El objeto de este convenio es constituir en consorcio al ente titular del Centro Asociado a la UNED en Ávila en unidad de acto a su desvinculación del Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa" lo que, de conformidad con el artículo 123.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha de hacerse mediante convenio suscrito por las administraciones o instituciones participantes.

CUARTA. Estatutos del Consorcio. Son los que se incluyen como **ANEXO**.

QUINTA. - Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, en supuesto de litigio, a los Tribunales de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Ávila, a

POR LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA
El presidente,
Carlos García González

POR LA UNED
El rector,
Ricardo Mairal Usón

ANEXO II

ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN ÁVILA

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Composición del Consorcio. El Consorcio está constituido por:

- La Excelentísima Diputación de Ávila.
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Podrán incorporarse a este Consorcio otras entidades, conforme al procedimiento y requisitos previstos en estos Estatutos.

Artículo 2. Denominación. La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ávila.

Artículo 3. Naturaleza. El presente Consorcio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, creado por voluntad de la propia Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Diputación Provincial de Ávila; y abierta a la participación de otras administraciones públicas, entidades integrantes del sector público y entidades privadas, para el desarrollo de su objeto y fines.

Artículo 4. Adscripción. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el propio objeto y naturaleza del consorcio establecido en la LOU, en los Estatutos de la UNED y en el Real Decreto 1317/1995, el Consorcio quedará adscrito a la UNED.

Artículo 5. Régimen jurídico general. Conforme lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el consorcio forma parte del sector público institucional y se regirá por lo establecido en dicha Ley, en la normativa autonómica de desarrollo y en sus estatutos. Se regirá también, en cuanto no se oponga en las disposiciones anteriores, por la normativa universitaria y, supletoriamente, por las normas establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en la Ley 27/2013, de 21 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local sobre los Consorcios locales.





Artículo 6. Régimen de impugnación de actos. Los actos del Consorcio serán impugnables ante los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.

Artículo 7. Duración. La duración del Consorcio será por tiempo indefinido.

Artículo 8. Objeto del Consorcio. El Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Ávila, como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

El Consorcio podrá tener la condición de medio propio y servicio técnico (MP) de la UNED si así se solicitase y se obtuviera de la Intervención General de la Administración del Estado el preceptivo informe favorable para esta declaración.

Artículo 9. Domicilio social. El Consorcio, a todos los efectos legales, estará domiciliado en C/ Canteros s/n 05005-Ávila, sin perjuicio de que pueda determinarse como domicilio a efectos de notificaciones o para concretas cuestiones otras sedes adscritas a la Universidad, al Centro y sus Aulas Universitarias o las unidades que lo integran. La modificación del domicilio social podrá ser aprobada por la **Junta Rectora** del Consorcio sin necesidad de modificación de los Estatutos.

Artículo 10. Locales e Instalaciones del Centro Asociado. El Centro Asociado se encuentra ubicado en la ciudad de Ávila, disponiendo de locales e instalaciones en c/ Canteros s/n 05005 Ávila.

Dicho local, destinado al Centro Asociado, cuenta con los espacios e instalaciones adecuados exigidos con carácter general por la normativa vigente.

La Diputación de Ávila, como parte integrante del Consorcio, asume la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado.

La cesión de las precitadas instalaciones está condicionada a que la UNED realice allí sus actividades docentes y administrativas; y podrán ser objeto de reversión, por parte de la entidad cedente, en los supuestos siguientes:

- Cuando no se destinen a las finalidades para las que fueron cedidos.
- Cuando la entidad cedente dejara de pertenecer al Consorcio. En ese supuesto, el Centro Asociado de la UNED dispondrá de un plazo de tres años a contar desde el día siguiente al de la notificación del correspondiente acuerdo de reversión a la entidad cedente, a los efectos de abandonar y desalojar el bien objeto de la reversión.

El Centro Asociado deberá disponer de la infraestructura mínima que determine la Universidad en su normativa reguladora de los Centros Asociados.

En el caso de que las necesidades del Centro requieran una ampliación de sus locales los nuevos deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad. Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por los órganos competentes de la UNED.

Artículo 11. Ámbito territorial. El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la provincia de Ávila y queda incluido, a todos los efectos que procedan, en la estructura territorial que establezca la UNED en cada momento para favorecer el funcionamiento en red y la consolidación de la Arquitectura de Tecnología Educativa.

El Centro Asociado, conforme a las normas de admisión aprobadas por el Consejo de Gobierno, se compromete a admitir a todos los alumnos que cursen las carreras y estudios tutorizados por el Centro y que residan en el ámbito territorial del mismo. También deberá admitir alumnos de otras zonas cuando la Universidad lo requiera y existan en el Centro medios y recursos suficientes para atenderlos.

La Junta Rectora del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su Sede. Estas Aulas deberán ser previamente autorizadas por la Universidad. En los Convenios suscritos y aprobados por la Junta Rectora para el establecimiento de Aulas tendrán que consignarse la prestación docente y el presupuesto para cubrir la prestación.

CAPITULO 2. DEL GOBIERNO DEL CONSORCIO

Artículo 12. Gobierno del consorcio. El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

- La Junta Rectora.
- El presidente de la Junta Rectora.

Artículo 13. De la Junta Rectora.

1. Composición. La Junta Rectora estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 10 miembros:

- a) 3 en representación de la UNED.
- b) El presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila o diputado en quien delegue.
- c) 2 en representación de la Excm. Diputación de Ávila.
- d) El director del Centro.
- e) El representante de los profesores tutores del Centro.
- f) El delegado de estudiantes del Centro.
- g) El representante del personal de administración y servicios del Centro.

Atendiendo a la actual composición del Consorcio, que tiene a la Diputación Provincial de Ávila como única institución financiadora del centro asociado, el presidente de la Corporación Provincial será el presidente de la Junta Rectora.

El secretario del Centro Asociado actuará como secretario de la Junta Rectora del Consorcio, con voz pero sin voto. En caso de que algún miembro de la Junta Rectora no pudiera asistir a una sesión, podrá delegar en otra persona de su propia organización o en otro miembro de la Junta; en ambos casos con voz y voto.

2. Funciones. La Junta Rectora asumirá las facultades que le correspondan como órgano de dirección,





administración y representación ante terceros del Consorcio Universitario titular del Centro Asociado a la UNED en Ávila y, entre otras, tendrá as siguientes competencias:

- a) Proponer la modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del Consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.
- b) Aprobar la incorporación de nuevas entidades.
- c) Proponer a la UNED la creación de Aulas universitarias que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.
- d) Acordar la implantación en el Centro de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente, aprobando el gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de las nuevas enseñanzas regladas.
- e) Conceder subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como ayudas o becas a estudiantes, en el ámbito de sus objetivos.
- f) Aprobar el presupuesto anual y su liquidación, los estados de cuentas y la memoria anual, remitiéndolo a la UNED junto con el inventario existente al cierre del ejercicio.
- g) Aprobar los gastos extraordinarios y la aportación con la que contribuirá cada ente consorciado que, como principio general, se distribuirá en función de las posibilidades de cada uno; ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.
- h) Adquirir, disponer, administrar y enajenar los bienes y derechos del Centro Asociado siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.
- i) Aprobar los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del Centro Asociado, de acuerdo con las normas de la UNED.
- j) Aprobar la modificación, en su caso, del reglamento de organización y funcionamiento del Centro Asociado (ROFCA), conforme a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.
- k) Aprobar los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.
- l) Acordar la firma de contratos con el personal directivo, administrativo y de servicios; sin perjuicio de las facultades que correspondan a la UNED en función de su reglamentación específica.
- m) Fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado, con los límites en su caso derivados de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.
- n) Determinar anualmente, a propuesta del director del Centro, las plazas de profesores-tutores que impartirán docencia en el Centro Asociado y efectuar las convocatorias para su selección de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, así como la propuesta de nombramiento de los profesores-tutores del Centro Asociado.
- o) Controlar y fiscalizar las actividades del Centro Asociado y de sus Extensiones.
- p) Disolver y liquidar el Consorcio.

La Junta Rectora podrá delegar alguna de sus facultades mediante acuerdo expreso y para actos concretos. En todo caso serán indelegables aquellos acuerdos que requieran un quorum especial para su aprobación, la ratificación de los entes consorciados o que tengan carácter presupuestario o de control financiero.

3. Régimen de funcionamiento. La Junta Rectora se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria, convocando a sus miembros **con un mínimo de 10 días hábiles de antelación, o de 2 días si fuera convocatoria extraordinaria.**

Para la válida constitución de la Junta Rectora será necesaria la asistencia, en primera convocatoria, de la mayoría absoluta de los miembros que la componen y, en segunda convocatoria, la asistencia al menos del presidente (o persona que le sustituya) y de dos vocales, debiendo ser al menos uno de ellos representante de la UNED.

4. Supuestos de mayorías cualificadas. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros con derecho a voto de la Junta Rectora del Consorcio para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) La propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio, que deberá ser ratificada por las instituciones firmantes del Convenio.
- b) La modificación del régimen ordinario de aportaciones y la aprobación de aportaciones o responsabilidades económicas extraordinarias.
- c) La aprobación y la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado o de los otros creados por el Consorcio.
- d) La creación de Aulas.
- e) La implantación de nuevos estudios, carreras y otras enseñanzas a distancia.
- f) La aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- g) La disolución y la liquidación del Consorcio.

5. Ratificación de acuerdos. Los acuerdos que supongan alteración de la voluntad inicial y los que impliquen aportación o responsabilidad económica extraordinaria, y en especial los señalados en las letras a), b), f) y g) del apartado anterior, tendrán que ser ratificados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones consorciadas, sin cuyo requisito no tendrán validez.

Artículo 14. Del presidente de la Junta Rectora. El presidente de la Junta Rectora tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La representación legal e institucional del Consorcio.
- b) Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- c) Asegurar el cumplimiento de las leyes, sin perjuicio de los deberes propios del secretario conforme al artículo 16 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.
- d) Dirigir, ejecutar, supervisar e impulsar las actividades del Consorcio.
- e) Supervisar los aspectos no académicos de actividad del Consorcio, sin perjuicio de las competencias de dirección, supervisión, coordinación e impulso que correspondan a la UNED, a través de sus diversos órganos y unidades, respecto de la actividad académica.
- f) Ejercer el resto de las funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora.

Artículo 15. Del vicepresidente. El vicepresidente suplirá al presidente en los casos de vacante, ausencia o





enfermedad y cuando éste le delegue actuaciones concretas.
Será nombrado por el presidente de la Junta Rectora de entre los miembros de la misma.

CAPITULO 3. DEL RÉGIMEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Artículo 16. Financiación.

1. Régimen jurídico. El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consorcio del Centro Asociado a la UNED en Ávila será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

2. Presupuesto anual. El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento del Centro Asociado, esto es, todos los gastos de personal, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamiento de profesores-tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en seminarios y convivencias dentro del Centro Asociado; así como becas y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro.

3. Financiación ordinaria procedente de la UNED. La Universidad Nacional de Educación a Distancia efectuará la aportación dineraria prevista para los centros asociados en el ordenamiento estatal (actualmente, en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio) y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia.

Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

4. Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas. El resto de las instituciones que financian el Centro Asociado se comprometen a actualizar anualmente sus aportaciones económicas de acuerdo al criterio aprobado en la Junta Rectora. A estos efectos, dicha aportación será revisada sobre la consignada en el último presupuesto del Centro Asociado.

La aportación anual inicial de la Diputación provincial ascenderá a 160.000 euros, revisables anualmente.

Las aportaciones contempladas en esta estipulación deberán hacerse efectivas previa presentación de sus cuentas anuales del ejercicio inmediato anterior debidamente aprobadas por el órgano competente, sin perjuicio de cualquier otro documento justificativo que se pudiera considerar necesario a efectos de su fiscalización.

En caso de incorporación de una nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo de la Junta Rectora en que se especifique la cuantía de su aportación ordinaria.

Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

5. Otra financiación. El Consorcio podrá recibir de las entidades consorciadas, o de terceros, subvenciones adicionales a las aportaciones dinerarias ordinarias indicadas en este artículo.

6. Prohibición de establecer a los estudiantes pagos obligatorios distintos de los procedentes de la matrícula. El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponer ningún tipo de actividades complementarias por las que hayan de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades que proporcionen enseñanza a los alumnos, salvo autorización previa expresa de la UNED.

Artículo 17. Patrimonio del Consorcio.

1. El Consorcio podrá adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes con arreglo a la normativa establecida para la Administración pública que sea aplicable a la UNED.

2. No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las entidades que lo compongan si no tienen el carácter de transmisión en propiedad.

En particular, los bienes inmuebles propiedad de una de las administraciones o entidades consorciadas que sean puestos a disposición del consorcio mantendrán la titularidad de la administración o entidad de origen, salvo que expresamente se acuerde otra cosa por aquella.

Artículo 18. Ingresos del Consorcio. Serán ingresos del Consorcio los siguientes:

- Ingresos de derecho privado.
- Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- Los procedentes de operaciones de crédito.
- Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza provenientes de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

Artículo 19. Gestión del gasto.

1. Normativa interna. Corresponderá a Junta Rectora aprobar las normas internas de procedimiento y de gestión del gasto, regulando sus distintas fases, así como el régimen de las modificaciones presupuestarias; todo ello, con sujeción a la normativa general aplicable y con observancia de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Autorización y compromiso de gastos. Los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto podrán autorizarse y comprometerse por el director, con la firma mancomunada del administrador del Centro o, en su defecto, del empleado público que desempeñe las funciones contables.

Corresponderá a la Junta Rectora autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.





Artículo 20. Control de eficacia y supervisión continua. El consorcio estará sometido al control de eficacia y supervisión continua por parte de la UNED, según ésta establezca en la correspondiente norma interna, y sin perjuicio de las auditorías que efectúe en su caso la Intervención General de la Administración del Estado. A este efecto, la UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Centro en cualquier momento.

El Centro vendrá obligado a remitir anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto se fijen con carácter general, una memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, la liquidación y, demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación, deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca.

CAPITULO 4. DEL CENTRO ASOCIADO

Artículo 21. Gobierno y administración. El Centro Asociado se regirá por su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Corresponde a la Junta Rectora elaborar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado, con sujeción a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED. En el Reglamento se asegurará la debida participación de los profesores-tutores, de los alumnos y del PAS en los órganos colegiados.

Artículo 22 Del director. El Centro Asociado tendrá un director que será nombrado y separado por el rector oída la Junta Rectora del Consorcio y con sujeción a los requisitos y procedimiento establecidos por la normativa vigente (artículo 2.2.f del Real Decreto 1317/1995 y concordantes). La duración del mandato será de cuatro años y podrá ser renovado.

El director, sin perjuicio de las competencias que correspondan específicamente a otros órganos, será el garante de la legalidad en el Centro.

Artículo 23. Funciones del director. Entre otras, contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado, serán atribuciones del director:

- a) Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado.
- b) Adoptar cuantas medidas académicas, económicas y administrativas sean necesarias para el normal funcionamiento del Centro Asociado, dando cuenta de ellas a la mayor brevedad a la Junta Rectora.
- c) Convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Dirección del Centro.
- d) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro.
- e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Consorcio o de su Junta Rectora.
- f) Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos para su aprobación definitiva, si procede, por la Junta Rectora.
- g) Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.
- h) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los profesores tutores.
- i) Ejercer la jefatura del personal del Centro.
- j) Supervisar la elaboración de la memoria anual de actividades del Centro, que presentará a los órganos competentes.
- k) Disposiciones de efectivo, con firma mancomunada, en los términos y cuantías que establezca la Junta Rectora.

Artículo 24. De los subdirectores o directores adjuntos. El Centro podrá contar con la colaboración de uno o más subdirectores o directores adjuntos, cuyas atribuciones y procedimiento de nombramiento vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 25. Del secretario. El Centro Asociado tendrá un secretario que, como cargo de confianza del director, será nombrado y cesado por este, de entre el personal del Consorcio o de la Administraciones consorciadas; que informará de su nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED. El Secretario participará como tal en las sesiones de la Junta Rectora del Consorcio, con voz pero sin voto.

Artículo 26. Del administrador. El Centro podrá contar con un Administrador, cuyo procedimiento de nombramiento y atribuciones vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 27. Del personal de administración y servicios.

El Régimen de personal del Centro Asociado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, LRJSP.

El Centro Asociado contará con el personal de administración y servicios, necesario para atender la gestión administrativa y económica, que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.

Este personal debe proceder exclusivamente de las Administraciones y entidades participantes en el Consorcio. Su régimen jurídico será el de la UNED y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, la UNED podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

CAPITULO 5. DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 28. Actividad académica. De conformidad con el artículo 67 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, el Centro Asociado es una unidad de su estructura académica.

Consecuentemente, su actividad académica está sometida al régimen existente en la UNED y, específicamente, a las previsiones que respecto de los centros asociados contienen sus Estatutos y a las normas y directrices del Consejo de Gobierno, juntas de facultad y escuela, departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos de la UNED en el ámbito de sus competencias respectivas.





Artículo 29. Profesores Tutores.

1. Para llevar a cabo sus labores docentes el Centro Asociado contará con Profesores-tutores.
2. La vinculación de los Profesores-tutores con el Centro Asociado será la establecida en la legislación vigente (RD 2005/86 de 25 de septiembre).
3. Los Profesores-tutores habrán de reunir los requisitos previstos por la legislación vigente y serán nombrados por el Rector de la UNED.
4. Las condiciones del concurso y la selección de tutores se atenderán a las disposiciones y normas emanadas del Consejo de Gobierno de la UNED y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
5. Los Profesores-tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando la legislación sobre incompatibilidades.
6. Para el nombramiento de los Profesores-tutores será requisito indispensable que los candidatos se comprometan por escrito a asistir a las reuniones que se convoquen por el Departamento correspondiente de la UNED. Los profesores tutores no estarán obligados a asistir a más de dos reuniones por curso.
7. Los Profesores-tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

Artículo 30. Servicio de librería. El Centro asegurará el servicio de librería a los estudiantes. Este servicio podrá ser prestado mediante gestión y distribución directas por el propio centro o a través de la Librería Virtual de la UNED, en cuyo caso incorporará en su página web los enlaces correspondientes.
En caso de prestación del servicio mediante otras fórmulas de gestión que incluyan convenios o contratos con terceros, éstos no podrán prorrogarse.

Artículo 31. Actividades culturales y de Extensión Universitaria.

1. La programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.
2. El Centro llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

CAPITULO 6. DE LA SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 32. Derecho de separación. El derecho de separación podrá ser ejercido por cualquiera de las partes en los términos previstos en el artículo 125 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En caso de que el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se estará a lo dispuesto en el artículo 126 de la referida ley.

Artículo 33. Disolución del Consorcio.

1. El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:
 - a) Por disposición legal.
 - b) Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.
 - c) Por insuficiencia de medios económicos.
 - d) Por el ejercicio del derecho de separación por la UNED o por cualquiera de los otros miembros, salvo que en este último caso la UNED acuerde con los miembros que no deseen separarse, la continuidad en los términos y con las condiciones y efectos previstos en el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
2. En caso de disolución del Consorcio, cada Entidad asumirá la responsabilidad sobre el personal que de su plantilla estuviera adscrito al Centro Asociado.
3. El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.
4. No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución de la Junta Rectora, el Consejo de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas y docentes en el Centro Asociado si considerase que puede hacer frente a todos los gastos.

Disposición adicional primera. Mediante la ratificación de estos estatutos por los correspondientes órganos de Gobierno de las administraciones públicas consorciadas se entiende expresamente perfeccionado el convenio de 10 de julio de 1981, que queda sin efecto sustituyéndose por el actual Consorcio.

Disposición adicional. Igualdad de género. En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que este reglamento utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición final primera. Los presentes Estatutos no sólo obligan al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, así como a los Estatutos por los que se rija la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Disposición final segunda. Estos Estatutos entrarán en vigor por el acto de constitución de la Junta Rectora del Consorcio, que se celebrará, a convocatoria del presidente del Organismo Autónomo del que se desvincula, en los 10 días siguientes a la fecha de la última de las aprobaciones por parte de los correspondientes órganos de las instituciones consorciadas, produciéndose la transformación sin solución de continuidad."





A.5.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 07/2022. APROBACIÓN (Expte. 5540/2022. Dictamen 20.09.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, celebrada el pasado 20 de septiembre, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 3 XAV, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a - Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos con un importe total de 14.878,44 euros, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (20.09.22), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR extrajudicialmente créditos (nº 07/2022-Expte. nº 5540/2022) por importe total de catorce mil ochocientos setenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (14.878,44 euros) con el detalle que a continuación –y como anexo- se relaciona.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

ANEXO

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 07/2022
DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

-	Nº FACTURA	FECHA FACTURA/FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR (euros)
9200/22103	20217-24101594148	31/12/2021	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, SAU	A25009192	Tarjeta CEPSA gasolina	89,78
		04/01/2021				
9200/22103	20217-24101594148	31/12/2022	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, SAU	A25009192	Tarjeta CEPSA gasolina	28,79
		04/01/2022				
4190/22300	TC1901178	20/12/2019	J.V. 97 CARS	B05146345	Mantenimiento vehículo servicios agropecuarios	47,19
		15/03/2022				
4190/22113	1089188T	23/12/2021	CRIAL SAMI. MUÑOZ FRAILE	1089188T	Plenso para perros finca El Colmenar	65,56
		05/01/2022				
4190/21300	TC0301079	28/12/2021	J.V. 97 CARS	B05146345	Reparación vehículos Servicios agropecuarios	221,27
		25/02/2022				
4190/21300	TC01901068	20/11/19 25/02/22	J.V. 97 CARS	B05146345	Reparación vehículos Servicios agropecuarios	337,59
4190/2230001	1/210167	01/10/21 25/02/22	EUROTRANSPORTES NAVAL S.L.	B47768031	Transporte paja	278,30
4190/2230001	34	31/05/22 04/07/22	J. ONATHAN BAZA PEREZ	44913033	Alimento para ganado	1.881,79





4190/2230001	41	06/06/22 04/07/22	J. ONATHAN BAZA PEREZ	44913033	Alimento para ganado	1.266,14
4190/2230001	21	12/05/22 12/05/22	J. ONATHAN BAZA PEREZ	44913033	Alimento para ganado	2.559,87
4190/2230001	10	24/01/22 21/04/22	J. ONATHAN BAZA PEREZ	44913033	Alimento para ganado	4.248,88
4190/2230001	18	11/03/22 04/04/22	J. ONATHAN BAZA PEREZ	44913033	Alimento para ganado	3.813,68
					TOTAL RECONOCIMIENTO	14.878,44

A.6.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Expediente de modificación del Presupuesto General (modalidad crédito extraordinario) nº 06/2022. APROBACIÓN (Expte. 5962/2022. Dictamen 20.09.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, celebrada el pasado 20 de septiembre, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 3 XAV, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a - Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Corporación, por la que se plantea realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, en la modalidad CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos a dicha propuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

*En su virtud, ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (20.09.22), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 06/2022 de modificación del Presupuesto General de la Corporación, ejercicio 2022, con el detalle que a continuación -y como anexo- se relaciona.*

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El*





expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

ANEXO

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)	JUSTIFICACIÓN
4220/48900	FUNDACIÓN KERBEST GASTOS TRANSPORTE	3.000,00	Subvención nominativa
4530/61907	AVP 409 SOLOSANCHO RIATAS	240.597,55	Nueva obra 50%
1610/76205	SIGERES SUSTITUCIÓN TUBERIAS	10.000,00	Nueva Subvención
4330/4700400	AYUDAS HOSTELERIA 2021	2.400,00	Ayudas pendientes de abonar
1621/22706	RECOGIDA PLÁSTICOS	25.000,00	Necesario tramitar
3420/76213	POVEDA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	10.000,00	Subvención nominativa
4520/76207	HOYO DE PINARES INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS	50.000,00	CONVENIO JCYL y AYUNTAMIENTO
	TOTAL	340.997,55	

FINANCIACIÓN

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
87000	RTGG	340.997,55

A.7.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Expediente de modificación del Presupuesto General (modalidad suplemento de crédito 05/2022). APROBACIÓN (Expte. 5961/2022. Dictamen 20.09.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, celebrada el pasado 20 de septiembre, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 3 XAV, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a - Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial, por la que se plantea realizar una modificación del presupuesto general 2022, modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

En su virtud, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos a dicha propuesta, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que





se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (20.09.22), se **ACUERDA:**

PRIMERO: **APROBAR**, inicialmente, el expediente **Suplemento de Crédito 05/2022** de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2022, con el detalle que a continuación -y como anexo- se indica.

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

ANEXO

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)	IMPORTE (euros)
2313/2279903	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	2.000.000,00	NUEVAS ALTAS
2310/46201	PROGRAMA CRECEMOS	192.000,00	MAYOR GASTO
3340/22710	IGDA GASTOS PUBLICACIONES	4.858,88	PETICIÓN SERVICIO
3340/2279900	PATROCINIOS CULTURA	15.000,00	PETICIÓN SERVICIO
9200/2279901	PLATAFORMA DIGITAL AYUNTAMIENTOS	41.113,00	FACTURAS 2021
9330/62200	EDIFICIO JIMENA BLAZQUEZ	500.000,00	EJECUCIÓN OBRA 2022
9200/22102	GAS ADMON CENTRAL	51.000,00	MAYOR GASTO DEL PRESUPUESTADO
9200/22604	JURIDICOS ADMON CENTRAL	20.000,00	MAYOR GASTO DEL PRESUPUESTADO
9200/22000	MATERIAL ADMON CENTRAL	10.000,00	MAYOR GASTO DEL PRESUPUESTADO
	TOTAL	2.833.971,88	

FINANCIACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CONCEPTO/PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1360/62200	CONSTRUCCIÓN PARQUES DE BOMBEROS	2.692.000,00
3260/41000	FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA	70.000,00
87000	RTGG	71.971,88

A.8.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Expediente de Suplemento de Crédito 01/2022 de modificación del Presupuesto General del OAAA FCST del ejercicio 2022. APROBACIÓN (Expte. 2936/2020. Dictamen 20.09.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, celebrada el pasado 20 de septiembre, en relación con el expediente de referencia.





No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 3 XAV, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a - Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

A la vista de la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial por la que se plantea realizar una modificación del presupuesto general, modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la fiscalización por la intervención de fondos dicha propuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

Teniendo en cuenta que el presente expediente fue aprobado –por unanimidad– por el Consejo Rector del OOAA Fundación Cultural Santa Teresa, el pasado 19 de septiembre de 2022.

*En su virtud, ratificando dicha propuesta (19.09.22) y dictamen –en el mismo sentido– de la Comisión Informativa de Economía (20.09.22), se **ACUERDA**:*

PRIMERO.- APROBAR, inicialmente, el expediente **Suplemento de Crédito 1-2022** de modificación del Presupuesto General del **OOAA FCST** del ejercicio 2022 con el detalle que a continuación –y como anexo– se indica.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

ANEXO

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
4320-22699	OTROS GASTOS TURISMO RURAL	7.000,00
3202-16000	SEGUROS SOCIALES ENFERMERIA	20.000,00

FINANCIACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	27.000,00
	TOTAL	27.000,00





A.9.1.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: “Sobre la implementación de medidas compensatorias para ayudar a los Ayuntamientos de la provincia a afrontar el incremento del coste de la luz”. (R.E. 7449 de 20.09.22).

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría: A favor: 6 (3 XAV, 2 PSOE, 1 d.n.a –Sr. Encinar Martín-)

En contra: 19 (12 PP, 1 GM-Cs y 6 d.n.a.)

La portavoz del grupo PSOE, Sra. García Salcedo, introduce la moción presentada por su grupo: “Sobre la implementación de medidas compensatorias para ayudar a los Ayuntamientos de la provincia a afrontar el incremento del coste de la luz”. (R.E. 7449 de 20.09.22).

La Sra. García Salcedo, tras manifestar el rechazo de su grupo a la enmienda presentada por el Diputado Sr. Muñoz González, defiende la moción presentada, motivando y ampliando los argumentos de la misma.

SR. PRESIDENTE: Tras recordar que son 248 los que componen esta provincia (247 sobre los que tiene competencias esta Diputación), cede la palabra al Diputado Sr. Muñoz González, que ha presentado una enmienda transaccional a la moción, por si fuera aceptada por el grupo proponente, ello antes de continuar el debate.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (d.n.a).- Lo que se pretende con la enmienda es trasladar *un poco de coherencia* en relación con quién tiene las competencias en el asunto de que se trata. A tenor del art. 149 de la Constitución, en política económica, la competencia la ostenta el gobierno central, y dentro de la política económica está la política energética, la que queda definida por un Ministerio denominado de Transición Energética y el Reto Demográfico, *que no parece que acierte ni una cosa ni en otra*, toda vez que el reto demográfico ahí está y no se resuelve, y la transición consiste en que los Ayuntamientos y el resto los particulares tienen que pagar una subida de la luz, que viene de decisiones antiguas que en este momento cuesta reconducir. Ahora somos muy proclives a crear la conexión con Francia, pero hace tiempo no éramos tan proclives. Ahora somos muy proclives a esas líneas de alta tensión con los pirineos, pero hace un tiempo no lo éramos. Entendemos que a quien hay que ayudar es a los Ayuntamientos, y es por ello que creemos que esta moción debe ir dirigida a quien tiene la competencia, que es el estado. Dentro de los sistemas de financiación, se crean líneas de financiación específicas para el transporte urbano en los grandes Ayuntamientos, y considera debería de haber líneas de financiación específica para todos los Ayuntamientos, especialmente para los pequeños y medianos, en orden a que esta situación de catástrofe, provocada por estas políticas energéticas erráticas y con estas decisiones que nos han llevado a que *éramos los mejores y los campeones de Europa*, cuando conseguimos la excepción ibérica para el gas, ahora resulta que eso no ha hecho más que incrementar el precio de la energía eléctrica. Por todo ello, consideramos que se debe dirigir la moción a quien tiene a la competencia, a quien tiene los fondos para este tipo de actuaciones, que es el gobierno de la nación.

SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- Anuncia, que su grupo va a rechazar la enmienda presentada, y la moción se va a mantener y defender en los mismos términos en los que se ha presentado. El gobierno de España ya está revisando medidas en el ámbito de la energía, y la Diputación Provincial, como máximo responsable de ayuda directa a los Ayuntamientos, puede desarrollar un plan en idénticas características al de la Diputación de Salamanca. La Diputación Provincial es un órgano de ayuda a los municipios. El gobierno está haciendo lo posible en el ámbito energético, y las demás instituciones no están obligadas, pero sí que pueden colaborar con él.

Concluida la exposición de la proponente (Sra. García Salcedo), del Sr. Muñoz González (defendiendo la enmienda que ha presentado), así como la contestación de la portavoz del grupo del PSOE, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:





SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- La cuestión que se trata, preocupa a las instituciones pero también los ciudadanos, y es uno de los motivos por lo que se estaba vaticinando un otoño muy complicado en el ámbito económico. Especialmente en lo que respecta al precio de la luz, ésta, en los hogares españoles, se encareció en agosto un 60%, mientras que en Francia fue un 7,70% y en Alemania un 16,60%. Por lo tanto, está bien que el gobierno empiece a ejercitar actuaciones, pero cree que cuando quiera llegar ya vamos a estar bastante perjudicados.

Recuerda que, en 2015, el ahora presidente del gobierno (Pedro Sánchez) como portavoz de la oposición, *arremetía* contra Mariano Rajoy por la subida del precio de la luz, tanto en sede parlamentaria como en redes sociales. El aumento en aquella época fue de un 5%. El precio del megavatio estaba a 50 euros; a día de hoy, el precio del megavatio está a 160 euros. La violencia que utilizó entonces para reclamar la dimisión del entonces Presidente del Gobierno, se la debía aplicar hoy a sí mismo.

Ahora se nos pide a la Diputación que se ayude a los Ayuntamientos, tal y como se está haciendo desde la diputación de Salamanca, sin embargo, indica que el grupo provincial de Ciudadanos en la Diputación Salamanca propuso esta iniciativa hace dos meses.

Y no hay que olvidar que la Diputación de Salamanca no tiene una línea de ayuda para gasto corriente, como sí tiene esta Diputación (una línea de ayuda de un millón y medio de euros para gasto corriente con destino a todos los Ayuntamientos). Por tanto, la ayuda que ahora se solicita ya se está prestando. El gobierno de España ha creado un decreto de energía, que el propio gobierno reconoce nació muerto (ya está diciendo que no será suficiente). Cs se ha manifestado en contra del mismo.

Por otra parte, no se bajan impuestos, tampoco dan ejemplo reduciendo gastos. Hablan sobre ahorrar la energía, pero no de cómo podemos generar más. España podría hacerlo simplemente con las centrales nucleares que ya tenemos, en cambio se pide a los ciudadanos que ahorren energía, sin apostar por energías de transición, en esta época de crisis energética.

Esta diputación ya está ayudando, asesorando a los Ayuntamientos en el tema energético, a través del área de Asuntos Europeos Energía y Turismo y se sigue trabajando en ello. También gracias a la eficiente labor de nuestros técnicos.

La Diputación debería exigirle esa línea de ayuda al gobierno de la nación, como se ha hecho en otros países (en Francia disponen de un paquete de ayuda de 20.000 millones o Alemania que llega hasta los 65.000 millones en ayudas para gasto en electricidad).

Por otro lado, ya sería una ayuda bastante considerable establecer que se quitase el tope en el precio del gas, y lo pagara el gobierno.

SR. ENCINAR MARTÍN (d.n.a).- Cree que una de las cosas en las que más podemos coincidir todos es que vivimos en un contexto geopolítico excepcionalmente complicado. Dejamos una pandemia, que ha durado más de dos años, y ahora nos encontramos en un contexto en el que muchas familias temen no poder pagar el recibo de la luz a lo largo de este invierno, y no sólo las familias, sino también las instituciones, ya que muchas de ellas deberán introducir modificaciones presupuestarias para poder hacer frente al pago de los correspondientes recibos.

Es evidente que la participación -en concurrencia- de todas las administraciones, incluida la administración general del estado y las administraciones autonómicas, resultará fundamental para intentar paliar todos aquellos problemas que pueden derivarse tanto para ciudadanos como para instituciones, resultado de esta crisis sin precedentes.

La Administración Local, dentro de la que se encuadra esta Diputación Provincial, es junto a los municipios, la administración más cercana a los ciudadanos, y no debe quedar impasible en la consecución de todo tipo de tareas y la articulación de todo tipo de medidas para intentar paliar esta indeseable situación para todos.

Como ha apuntado el Sr. Cabrero, la Diputación Provincial de Ávila también tiene una serie de líneas de ayudas que pretenden un beneficio para los municipios la provincia, pero ello no obsta para que esta Diputación pudiera hacer uso de parte de su presupuesto para arbitrar esa línea de ayudas hacia los Ayuntamientos de la provincia en el sentido de lo solicitado por el grupo socialista.

Agradece, igualmente, la labor de todas aquellas personas que trabajan en la Agencia Provincial de la Energía.

Por todo lo cual, anuncia su voto favorable a la presente moción.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (d.n.a).- En primer lugar, reitera que la petición que se hacía en la enmienda propuesta se basa en la competencia. Esta Diputación ya tiene una línea de ayuda propia





para el gasto corriente. En la etapa del Covid se planteó un grave problema para los Ayuntamientos, originado por el desmesurado incremento de los gastos ocasionados con los productos de limpieza en los Colegios. La Junta de Castilla y León sacó una línea propia de reforzamiento a los Ayuntamientos que no tenían esa competencia y les ayudó, de alguna forma, a que esos gastos desmesurados en la limpieza pudieran hacerse frente.

Por lo tanto, aquí quien tiene la competencia en la política energética es el gobierno de la nación, una de las establecidas como exclusivas para el gobierno. Y, en ese caso, tiene que ayudar a aquellos afectados y especialmente a las administraciones con mayor *endeblez*, porque no tienen capacidad para negociar ni tan siquiera el precio de la energía, cosa que sí pueden hacer los grandes Ayuntamientos.

Por ello, como no se va a admitir la enmienda, votará en contra del texto de la moción presentada.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).- La subida del precio de la energía es ya una realidad que azota el bolsillo de los ciudadanos, poniendo en graves aprietos a las familias que ven como cada vez es más difícil ahorrar, incluso muchas familias ven como cada vez les cuesta más llegar a final de mes. Pero esta realidad no solo golpea a las familias abulenses, las instituciones también ven como una parte importante de sus presupuestos, que antes podían dedicar a la mejora de la vida de los pueblos, se destina a pagar la energía, principalmente en forma de luz. Ello, impide otras actuaciones municipales que son clave para el presente y el futuro de los pueblos de esta provincia, que luchan duramente contra otros problemas (la despoblación, la falta de empleo...).

Los Ayuntamientos de nuestra provincia cuentan con presupuestos muy ajustados y estos continuos aumentos en el precio de la luz están mermando sus fondos, hasta el punto que algunos de ellos en breve tendrán que decidir si encender el alumbrado público o invertir en el pavimento de las calles... Muchos de nuestros municipios se abastecen de agua a través sondeos, que cada vez son más profundos.

La factura de la luz, tanto para el alumbrado público como para sondeo destinado al abastecimiento de agua, es una losa para las arcas municipales. En efecto, en esta Diputación hay una línea de ayudas para gastos corrientes, cosa que agradecemos todos los Ayuntamientos, pero sí que es verdad que se puede aumentar esa línea de ayudas para compensar un poco la subida de luz que tenemos en los Ayuntamientos.

También es cierto lo dicho por el Sr. Muñoz, que esta competencia es también del gobierno central. Por lo que pide que también se implique más el mismo en ayuda a los municipios. Pero no por ello, su grupo va a estar en contra de esta moción.

Por todo lo cual, su grupo avanza el sentido favorable de su voto a la moción presentada, para que esta Diputación aumente la línea de ayuda de gastos generales para paliar los efectos de esta subida energética.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Avanza, en primer lugar, que su grupo muestra su asombro ante las mociones presentadas por el grupo del PSOE, en especial ante ésta primera, ello en razón a que, de todo lo que se ha escuchado aquí a los portavoces, son una realidad las circunstancias socioeconómicas que estamos atravesando. Son una realidad, debido a la invasión rusa de Ucrania y la evidencia de la crisis económica originada por la pandemia Covid 19; sin embargo, considera que la situación es recurrente ya que, finalmente, esta Diputación siempre que ha tenido que acudir a una administración superior, así lo ha hecho, independientemente de la ideología política y de quién estuviera gobernando, ya fuera en el gobierno de España o en la Junta de Castilla y León; sin embargo, en el presente caso, el grupo proponente está eludiendo la responsabilidad competencial que le corresponde y considera que ha habido muchas propuestas que donde se deben tratar es en el Congreso de los Diputados, para que, pese a la inoperancia e ineptitud del actual gobierno de España, se pudiera lograr que ese sobrecoste del consumo eléctrico fuera de un impacto menor para todos. No sólo los Ayuntamientos y la propia la Diputación Provincial están padeciendo ese sobrecoste, sino también: las empresas, las PYMES, las micropymes, los autónomos y, sobre todo, las familias que son quienes más lo van a padecer.

Por ello, nos sorprende que, no se haya hecho caso a determinadas propuestas que se han hecho desde nuestro propio grupo político (el Congreso de los Diputados, en 2018, ya aprobó determinadas medidas). Y, ahora se ha vuelto a traer –por la señora Marcos– en cuanto a la doble facturación en algo tan esencial como es en la provincia de Ávila, la agricultura, la ganadería... incluso el propio diputado, que representa a ustedes por la provincia de Ávila, ha votado en contra de esas medidas que serían eficaces para los agricultores y los ganaderos de nuestra provincia.





Por todo ello, nos sorprende que, más allá de la propuesta, en forma de enmienda transaccional, que el señor Muñoz ha planteado -que lo hubiéramos visto con buenos ojos porque realmente quien tiene competencia es el gobierno central y es quien tiene que tomar medidas- ha habido otros gobiernos que, también afectados por la invasión de Ucrania y la pandemia, han tomado medidas más eficaces a la hora de que el sobrecoste no provoque tanto daño a las familias y a las empresas. En cuanto al segundo punto que se plantea, es una evidencia -y todos los portavoces así lo han acreditado- que la Agencia Provincial de la Energía viene haciendo su labor desde hace más de 20 años, y el trabajo excelente que se lleva a cabo desde la Agencia, no ya sólo de asesoramiento, sino incluso de la búsqueda de fondos -europeos o de otras Administraciones- para que los Ayuntamientos tengamos la posibilidad de sustituir determinadas energías por otras menos contaminantes, menos costosas.

Por todo ello, consideramos que la propuesta contenida en la moción presentada debería elevarse a quien sí tiene esas competencias y que fuera el gobierno de España quien diera solución económica, también a las Diputaciones Provinciales, para que pudieran revertir esas ayudas a los Ayuntamientos.

Por todo lo cual, anuncia que su grupo no apoyará la moción presentada porque consideran que debería dirigirse al gobierno de España.

SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- Considera que se sigue negando la evidencia de la problemática del incremento de costes de la energía, que se está sufriendo a nivel mundial, cargando -una vez más- la culpa al gobierno de España. Pero, si observamos el panorama europeo, veremos que se está logrando una ventaja económica: nuestra factura de la luz es un 30 o un 40% más barata que la del resto de algunos de los países europeos; por ello, como ya hemos conocido por la prensa en días anteriores, incluso algunos de los presidentes -como puede ser el del país vecino, Francia-, estén mostrando su interés en seguir los pasos de España.

Para finalizar, agradece las intervenciones que apoyan esta moción, pues considera que con ello se favorece este plan de ayudas. No obstante, su grupo no había perdido la esperanza de que los diputados del PP abandonarían la senda del reproche, y que sí *arrimarían el hombro*. Estamos en Ávila, y estamos para tratar de la problemática de los abulenses, por ello, en su conciencia, queda el voto en contra que van a adoptar.

SR. PRESIDENTE.- Interviene para matizar algunos aspectos de la intervención de la Sra. García Salcedo. Nadie niega la evidencia de los sobrecostes, pero la afirmación de que hay otros países que están pagando más por la luz que España no la comparte. El nivel adquisitivo de países como Francia, Alemania... y por otra parte, el nivel de inflación de España si lo comparamos con el de estos países es muy distinto. Aquí existe un problema de base, cuando uno no tiene un plan alternativo, un proyecto energético al cierre de las térmicas, ocurre esto.

Cuando uno piensa que prevalece la ideología a la economía de los hogares, pasa esto. Lo apuntaba el portavoz del grupo popular cuando decía que han tenido una magnífica ocasión, hace apenas unos días en el Congreso de los Diputados, de dignificar el gran esfuerzo que viene haciendo el sector primario, pidiendo una doble tarifa en aquellos momentos en los cuales no hay ese consumo para poder regar los campos.

Ustedes han votado en contra, existiendo una ley aprobada por ustedes mismos en diciembre, *cree que eso es reírse de los españoles y de los abulenses*; el gobierno ha recaudado más de 22.400 millones de euros sobre lo que tenía previsto. *Estamos acostumbrados a que el partido socialista invite y paguen los demás*.

Como puede imaginarse, el esfuerzo que ha hecho esta Diputación durante la pandemia ha sido enorme y ha sido así gracias a la implicación de todos y cada uno de los diputados de esta Corporación, teniendo en cuenta lo más importante: los 247 municipios que usted mencionaba.

La recaudación que ha obtenido el gobierno de España no ha repercutido, de momento, en los hogares abulenses. Asimismo, recuerda a la Sra. García Salcedo, que la iniciativa para la disminución del IVA de la luz y del gas lo ha sido gracias a la intervención de otros grupo políticos, como ha sido el del Partido Popular, habiéndose negado el gobierno de España a aplicarlas, acertando -eso sí- cuando rectificaba.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.





Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 7449 de 20.09.22) presentada por el grupo del PSOE: *"Sobre la implementación de medidas compensatorias para ayudar a los Ayuntamientos de la provincia a afrontar el incremento del coste de la luz"*.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por seis votos a favor (3 XAV, 2 PSOE, 1 d.n.a.-Sr. Encinar Martín-) ninguna abstención y diecinueve votos en contra (12 PP, 1 GM-Cs, 6 d.n.a. -Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), que hacen el total de los veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

RECHAZAR la moción presentada por el grupo del PSOE, relativa a: *"Sobre la implementación de medidas compensatorias para ayudar a los Ayuntamientos de la provincia a afrontar el incremento del coste de la luz"*.

A.9.2.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: *"Para garantizar el poder adquisitivo de los pensionistas, mediante la revalorización de las pensiones de acuerdo con la evolución del índice de precios al consumo"*. (R.E. 7450 de 20.09.22).

Desfavorable

Mayoría: A favor: 6 (3 XAV, 2 PSOE, 1 d.n.a –Sr. Encinar Martín-)
En contra: 19 (12 PP, 1 GM-Cs y 6 d.n.a.)

La portavoz del grupo PSOE, Sra. García Salcedo, introduce la moción presentada por su grupo: *"Para garantizar el poder adquisitivo de los pensionistas, mediante la revalorización de las pensiones de acuerdo con la evolución del índice de precios al consumo"*. (R.E. 7450 de 20.09.22).

La Sra. García Salcedo, defiende la moción presentada, motivando y ampliando los argumentos de la misma.

SR. PRESIDENTE: Cede la palabra al Diputado Sr. Muñoz González, que ha presentado una enmienda transaccional a la moción, por si fuera aceptada por el grupo proponente, ello antes de continuar el debate.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (d.n.a).- Considera que, en su intervención, la diputada proponente de la moción no explica el contenido de la misma, *pues en nada se parece a la parte resolutive*. En ella se dice: *"La Diputación Provincial de Ávila, insta a la Junta de Castilla y León a manifestar su posición favorable a garantizar el poder adquisitivo de los pensionistas, mediante la revalorización de las pensiones de acuerdo con la evolución del índice de Precios al Consumo*. Y ello, nada tiene que ver con lo expuesto en la presentación.

En la enmienda que han presentado, se dice efectivamente eso: que hay que cumplir con la normativa aprobada que proviene del acuerdo del pacto de Toledo, y que el régimen es ese: la revalorización de las de las pensiones. Sin embargo, lo que se ha pedido en el texto de esta moción, con notable imprecisión técnica, puesto que esta es una competencia que corresponde en exclusiva al estado, y lo que está diciendo la moción es otra cosa: *"se inste a la Junta de Castilla y León a manifestar su posición favorable a garantizar el poder adquisitivo de los pensionistas, mediante la revalorización de las pensiones de acuerdo con la evolución del índice de Precios al Consumo"*. Cree que habría cosas más importantes para dedicarnos hoy, porque la Junta no tiene que decir que es favorable a que se cumpla una ley que, además, no es de su competencia. Por lo





tanto, no acierta a determinar cuál es el objeto de esta moción.

Las pensiones públicas son competencia del Estado, y a las pensiones se les debe garantizar el poder adquisitivo, al igual que a todas las personas; porque si los pensionistas están soportando la situación ayudando de forma excesiva en relación con la familia, ya que con la no subida de los salarios, la no adecuación con el aumento de la inflación, al final todo ese conjunto de las familias acaban resintiéndose.

En relación con las pensiones, junto con aquellos que las cobran, están aquellos que tienen la expectativa de percibir las, y, en cuanto a ellos, lo mejor que debe haber es prudencia en el gasto, no invertir en gastos superfluos, no tener un gobierno constituido *con no sé cuántos ministerios*. De ahí es de donde viene la prudencia en el gasto, que será el único que garantice que hay una expectativa de cobro de esas pensiones por aquellos que todavía no las cobran.

Finaliza su intervención, señalando que lo que se pide en la moción es que el Pleno de esta Diputación diga a la Junta que está de acuerdo con que las pensiones suban el IPC.

SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- Manifiesta que su grupo rechaza la enmienda presentada y, en consecuencia, la moción se va a tratar en los mismos términos en los que se ha presentado.

A continuación, apunta a que observa el hecho de que estas enmiendas están siendo *muy colaborativas*, enfrentándose al gobierno de España, sin embargo no ha visto que se haya presentado ninguna moción, a pesar de que se insista en que continúa habiendo problemas importantes en esta provincia.

El asunto del que trata la moción no es nuevo, es reincidente, ya se ha tratado en el gobierno autonómico, sin embargo allí existen dos partidos y se han posicionado en contra el uno del otro,

Concluida la exposición de la proponente (Sra. García Salcedo), del Sr. Muñoz González (defendiendo la enmienda que ha presentado) y la contestación de la portavoz del grupo del PSOE, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Se observa que, poco a poco, entramos en un año electoral y con ello el debate sobre asuntos nacionales, como las pensiones, se trata en un Pleno provincial que carece de competencias para abordarlas; así, solicitar a la Junta de Castilla y León a posicionarse ante una ley que ya está aprobada, por ello no veo mucho sentido en la presentación de esta moción. La ley está aprobada, el pacto de Toledo vigente.

Son varias las causas que han disparado el incremento del IPC: la pandemia, la prolongación de guerra en Ucrania, la crisis energética o los problemas en la cadena de suministros. Todo ello ha provocado la crisis en los precios, que ha multiplicado por seis las perspectivas de inflación en España, hasta alcanzar en 8% de media al cierre del año (4,8 puntos más que antes de la guerra, en total 4 puntos por encima de la media de la eurozona para este año 2022). Ello tiene un impacto brutal en la economía. Los expertos calculan que revalorizar las pensiones, adaptándolas al IPC, puede suponer un aumento del gasto en un 14% del PIB del año 2023, cada punto del IPC deriva en 1.700 millones de euros más en pensiones. El gasto público y las prestaciones pueden superar los 188.500 millones de euros. ¿De dónde va a sacar el dinero el gobierno?

Sabemos que la deuda pública se ha disparado, estamos en un 118,80% o sea un billón y medio de euros es la deuda del estado, cuando el PIB está en un billón doscientos mil.

En Ciudadanos estamos completamente a favor de que los pensionistas mantengan su poder adquisitivo. Por ello, en Cs consideramos mucho más Sensato incluir las pensiones en un pacto de rentas que modere su revalorización.

SR. ENCINAR MARTÍN (d.n.a).- Manifiesta, para comenzar, que coincide con el Sr. Cabrero en que, está claro, entramos en año electoral. Ahora mismo nos encontramos en unas circunstancias muy complicadas, actualmente tenemos una tasa de inflación de aproximadamente el 10%. Prácticamente las economías de todos los hogares van a verse afectadas por esta altísima tasa de inflación, y por lo tanto desde las instituciones se ha de velar en defensa de un colectivo como es el de pensionistas.

Considera que no se debería politizar una cuestión, que es fundamental e importantísima para el interés de todos los castellano-leoneses y, en este caso, para los colectivos de pensionistas de nuestra Comunidad Autónoma, como es la defensa de las pensiones y que este colectivo pueda tener un poder adquisitivo digno en función de las circunstancias que actualmente vivimos. Por ello, considera que ante un asunto tan complicado e importante como este, quizás deberíamos





dejarnos de cuestiones políticas e intentar llegar a un consenso en defensa de este y otros colectivos. Cree que, en el seno de las Cortes de Castilla y León, se está viviendo una situación indeseable para muchos, por lo que entiende que la propuesta presentada hoy aquí, por el grupo socialista de la Diputación Provincial, tiene sentido en función de que quizás las Cortes y otras de sus instituciones no deberían hacer una oposición activa hacia las reformas planteadas por el gobierno de España, sino que se debería intentar buscar, a través del diálogo, una vía consensuada, siempre dirigida a la mejora de las condiciones de vida y los intereses de todos los ciudadanos de España y, en este caso, de los castellanos y leoneses.

Por todo lo cual, anuncia su voto favorable a la moción presentada por el grupo del PSOE.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (d.n.a.).- Comienza su intervención manifestando que, si se hubiese presentado una moción que tuviera un sentido lógico la estudiaríamos y, en su caso, la votaríamos; pero si se presenta una moción para la que aquí no se tiene competencia, entonces no la vamos a votar a favor. Por ello, proponemos la otra alternativa: la enmienda que consiste en decir que se inste al gobierno a que mantenga el sistema público de pensiones en la forma en que hay que mantenerlo: primero cumpliendo con lo que dice el pacto de Toledo, que es la revalorización. Y si no se está de acuerdo con ella, los grupos que no lo estén votarán en contra.

La mejor forma de garantizar el sistema público de pensiones es hacer una *política restrictiva en los gastos que nosotros entendemos como superfluos*.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).- Manifiesta su asombro por lo que se está diciendo aquí. En la moción tan sólo se pide: que la Junta Castilla y León se manifieste a favor de cumplir la ley vigente, no se pide otra cosa. ¡Ojalá! la reforma del sistema de pensiones dependiera de esta Diputación, porque a lo mejor a los pensionistas nos iba mejor, sin embargo es competencia del gobierno central, y sólo de ellos depende la garantía de mantener el poder adquisitivo de los pensionistas, adaptando la subida de las pensiones a la evolución del IPC.

En consecuencia, su grupo apoyará que esta Diputación inste a la Junta de Castilla y León a manifestar su posición favorable al mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas, mediante la regularización de las pensiones según el IPC.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Manifiesta, en primer lugar, su sorpresa ante la presentación de esta moción, y ello por varios motivos. Es cierto que, aún siendo partidario de que determinadas mociones se puedan presentar en esta institución, aunque se consideren genéricas o generalizadas, pero que afecten a todos los españoles, y por ende a los abulenses, sin embargo, en este caso, si lo trasladamos a la Junta de Castilla y León, su Presidente y los procuradores de las Cortes estarían muy sorprendidos, y ello, porque les instamos a algo que no les compete.

Se debería haber aceptado la enmienda transaccional, planteada por el Sr. Muñoz, porque esta moción a quien hay que dirigirla es al gobierno de España. Un gobierno que ha tenido oportunidad de acometer una situación que está afectando a los pensionistas, trabajadores... situación provocada por la inflación, el incremento de los precios etc. Y con mayor motivo a los pensionistas, que además están padeciendo determinadas circunstancias debido a la crisis económica, la pandemia etc.

La realidad es que, determinadas medidas podrían haberse aplicado, más allá de la propia ley de pensiones, como por ejemplo: la deflación de ese incremento o sobre recaudación (más de 22.500 millones de superávit en la recaudación).

Critica, asimismo el exceso del gobierno en gastos superfluos con *tantísimos ministerios, tantísimos asesores, tantísimas secretarías de estado...*

En cuanto al incremento de las pensiones, es el gobierno de España quien tiene competencias y quien tiene que determinar las medidas en cuanto a la aplicación de la ley. *Si se hubiera planteado así la moción, estaríamos de acuerdo.*

SR. PRESIDENTE.- Esta administración no tiene ninguna competencia en algo que estamos todos de acuerdo: la revalorización de las pensiones. El pleno de esta Diputación quiere que se cumpla la ley, pero exigir a un pleno a instar a otra administración, que no tiene ninguna competencia en algo tan importante como es que millones de españoles y miles de abulenses no pierdan poder adquisitivo por las subidas continuas de la inflación, cree es un tema que la proponente debe considerar. Si quiere continuar en los términos de esta moción, va a tener los mismos fracasos que en la anterior. Busque el interés general, no solamente un interés partidista a corto plazo.





Reitera, que lo que se ha presentado a este pleno es el posicionamiento de la Diputación en si está a favor o en contra de la revalorización de las pensiones, que instemos a una administración, que no tiene competencia alguna en este ámbito, para que nos posicionemos a favor o en contra.

SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- Reitera lo que dijo al principio: *"rechazamos la enmienda y pretendemos que la moción se trate en los términos en los que se presenta."*

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 7450 de 20.09.22) presentada por el grupo del PSOE: *"Para garantizar el poder adquisitivo de los pensionistas, mediante la revalorización de las pensiones de acuerdo con la evolución del índice de precios al consumo"*.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por seis votos a favor (3 XAV, 2 PSOE, 1 d.n.a.-Sr. Encinar Martín-) ninguna abstención y diecinueve votos en contra (12 PP, 1 GM-Cs, 6 d.n.a. -Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), que hacen el total de los veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

RECHAZAR la moción presentada por el grupo del PSOE, relativa a: *"Para garantizar el poder adquisitivo de los pensionistas, mediante la revalorización de las pensiones de acuerdo con la evolución del índice de precios al consumo"*.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA: A.10.- Acuerdo para la concesión de la Medalla de la Provincia (categoría Plata) a alcaldes de municipios que hayan permanecido 25 años de servicio en su Consistorio. **Inclusión, para el otorgamiento de este galardón, a D. Honorio Rico Sánchez (Alcalde de Bonilla de la Sierra) y a D. Jesús Julio Izquierdo Callejo (Alcalde de Aldeaseca).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Previamente al comienzo de los asuntos incluidos en la actividad de control, y al amparo de lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el Presidente se cede la palabra al portavoz del grupo del PP, Sr. Sánchez Mesón (Instructor del expediente), interesando la inclusión, fuera del orden del día, del siguiente asunto: *"Acuerdo para la concesión de la Medalla de la Provincia (categoría Plata) a alcaldes de municipios que hayan permanecido 25 años de servicio en su Consistorio. Inclusión, para el otorgamiento de este galardón, a D. Honorio Rico Sánchez (Alcalde de Bonilla de la Sierra) y a D. Jesús Julio Izquierdo Callejo (Alcalde de Aldeaseca)"*.

Aprobada la urgencia, por unanimidad de todos los diputados presentes en la sesión, el proponente introduce el contenido del asunto en cuestión.

Finalizada la intervención del Sr. Sánchez Mesón, y no solicitándose ninguna otra, por el Presidente se somete a votación la presente propuesta.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 3 XAV , 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a - Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra.





Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

CONCEDER la Medalla de la Provincia, en su categoría de *plata*, además de a los veinticinco alcaldes que, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el pasado 25 de julio, ya se aprobó, a los siguientes señores alcaldes que, igualmente, han permanecido en su cargo durante veinticinco años:

- D. Honorio Rico Sánchez (Bonilla de la Sierra).
- D. Jesús Julio Izquierdo Callejo (Aldeaseca).

La entrega de esta Medalla se efectuará con la solemnidad y las formalidades previstas en el artículo 10 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Cese de personal eventual (Expte. 5413/2022. Resolución 18.08.22).

Se dio cuenta al pleno de la resolución del la Presidencia (18.08.22) por la que se dispone el cese del siguiente personal eventual, con efectos desde el 19 de agosto de 2022.

Nombre y apellidos	DNI
<i>D. Ignacio de la Lastra Leyva</i>	<i>**5607***</i>
<i>D. Juan Carlos González Martín</i>	<i>**5425***</i>
<i>D^a Noelia Álvarez Fernández</i>	<i>**8270***</i>

El Pleno toma conocimiento.

Sr. Muñoz González.- Interviene para manifestar un reconocimiento a la labor que han realizado por los municipios de esta provincia, especialmente por aquellos municipios gobernados por el partido socialista, pero también por el resto de los municipios, a las personas que han sido cesadas por mor de esa actuación que se ha llevado a cabo y, por tanto, creemos que tiene que quedar ese reconocimiento a su labor, tanto de Noelia, como de Nacho, como de Juan Carlos, porque cree que ha sido una labor de dedicación plena y que la siguen haciendo en la medida de lo posible.

B.2.- Cese/nombramiento Diputado Provincial como miembro de la Junta de Gobierno de esta Corporación. Dación de cuenta (Expte. 6814/2021. Resolución 31.08.22).

Se dio cuenta al pleno de la resolución del la Presidencia (31.08.22) por la que se cesa al Diputado Provincial, D. Roberto Aparicio Cuellar, como miembro de la Junta de Gobierno de esta Corporación.

Igualmente, se nombra, en sustitución del anterior diputado, a la diputada provincial D^a. María de los Ángeles García Salcedo.





El Pleno toma conocimiento.

B.3.- Periodo medio de pago, junio y julio 2022 (Expte. 812/2020. Dictamen 20.09.22).

Se da cuenta al Pleno de los datos correspondientes al periodo medio de pago de los meses de junio y julio 2022, referidos a la Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa. Dichos datos han sido conocidos por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (sesión 20.09.22).

El Pleno toma conocimiento.

B.4.- Ejecución segundo trimestre del 2021 (Expte. 6035/2022. Dictamen 20.09.22).

Se dio cuenta al pleno de la información remitida al Ministerio en relación con la ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2021.

Esta información ya ha sido conocida previamente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (sesión 20.09.22).

El Pleno toma conocimiento.

B.5.- Información remitida al Ministerio de Economía y Hacienda en relación con las líneas fundamentales para la elaboración del presupuesto de 2023. (Expte. 5085/2022. Dictamen 20.09.22).

Se dio cuenta al pleno de la de la información remitida al Ministerio de Economía y Hacienda en relación con las líneas fundamentales para la elaboración del presupuesto de 2023.

Esta información ya ha sido conocida previamente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (sesión 20.09.22).

El Pleno toma conocimiento.

B.6.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES correspondientes a los meses de JULIO y AGOSTO de 2022 (Expte. 403/2022).

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 29 de julio de 2022, números 1.982 a 2.200, ambos inclusive, y 1 y 31 de agosto de 2022, números 2.201 a 2.542, ambos inclusive; para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.





B.7.- RELACIÓN VÍCTIMAS por violencia de género. Periodo 15 de julio a 21 de septiembre de 2022. (Expte. 107/2020. Informe 21.09.22).

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 21 de septiembre (periodo 15 de julio a 21 de septiembre de 2022), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

Relación víctimas mortales por violencia de género. Datos provisionales. Muertes confirmadas (21.09.2022)

Nº	Nombre	Nacionalidad	Fecha	Edad	Provincia	Denuncia previa	Menores huérfanos
25	M.T.M.M.	Española	25.07.2022	50	Granada	-	NO
26	A.G.C.	Española	29.07.2022	34	Tenerife	-	NO
27	M.C.M.L.	Española	12.08.2022	44	Sevilla	-	SI,1
28	E.M.A.G.	Española	13.08.2022	54	Valladolid	NO	NO
29	M.C.L.V.	Española	13.09.2022	71	Zaragoza	SI	NO

El Pleno toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. ENCINAR

Sr. Encinar.- Cree que conocerán la problemática que han tenido algunas de las orquestas a lo largo de este verano que han sufrido algunas agresiones y comportamientos, poco respetuosos, con esos profesionales en el desarrollo de las fiestas que disfrutamos en nuestros pueblos. En concreto, por una agresión que tuvo lugar en la localidad de El Espinar (Segovia) hacia una orquesta abulense. Pide que esta Diputación dirija una comunicación a los Ayuntamientos de la provincia en la que se solicite que se garantice la seguridad e integridad de los componentes de estos grupos.

SR. PRESIDENTE.- Se puede trasladar lo que solicita, pero es evidente que durante este verano, todos los Ayuntamientos abulenses han garantizado esa seguridad, porque no ha ocurrido en ninguno de ellos. Es evidente de que estos espectáculos se han desarrollado con la mayor normalidad, no obstante velaremos por el cumplimiento de esa seguridad.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- SR. MUÑOZ GONZALEZ

Sr. Muñoz González.- Ruega, se dirija a la Junta de Castilla y León, a los efectos de que se agilice, ya que al menos hasta ayer no se había hecho efectivo, el pago del dinero correspondiente a los módulos de las escuelas de Educación Infantil, toda vez que en virtud del mandato de la gratuidad el cobro a los padres y a las madres de la tasa o precio correspondiente (2-3 años) y sin embargo las contrataciones ha habido que hacerlas y no están todavía los fondos y habrá que ir pagando los nóminas sin que estén esos fondos y los gastos que se van produciendo. Por lo tanto, cree que habría que agilizarlos y lo mismo ocurriría en relación con el programa Crecemos (Servicios Sociales). Habría que dirigirse a la Junta para que esa buena decisión, que es la gratuidad 2-3 años, tenga también la buena decisión de que cuando se adoptan ese tipo de medidas inmediatamente se provea de los fondos necesarios a los Ayuntamientos.





SR. PRESIDENTE.- En la tarde del jueves, mantuvimos una reunión con los diferentes Consejeros, y se nos comunicó que en las próximas semanas se haría efectivo ese adelanto, ello en relación con las escuelas infantiles. Por lo que respecta al Programa *Crece*mos, como ha dicho Vd., desde este mes de septiembre, los niños que acudan a los 35 programas que tenemos en la provincia tendrán ese carácter de gratuidad. En la pasada Comisión de Hacienda, (y hoy se ha ratificado en la modificación presupuestaria) consignar 193.000 euros para proceder al adelanto y al pago de esas cuantías a los diferentes Ayuntamientos. Con lo cual, a lo largo del mes de octubre o noviembre, como muy tarde, serán satisfechas dichas cuantías.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

